

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 9 DE MARZO DE 2016****ASISTENTES****ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA

CONCEJALA-SECRETARIAD^a ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.**CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.
 D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO.
 D^a LAURA PONTES ROMERO.
 D^a SUSANA MOZO ALEGRE.
 D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.
 D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.
 D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **nueve de marzo de 2016**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia el Consejero de Gobierno, D. LUIS ALBERTO ESCUDERO ESTÉVEZ.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D^a ALICIA SÁNCHEZ GALÁN, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, el Titular de la Asesoría Jurídica, D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ y el Director General de Administración, D. IGNACIO F. BAUTISTA SAMANIEGO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DE
9 DE MARZO DE 2016 (11/2016).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Secretario General del Pleno:

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **nueve de marzo de 2016** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/87.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2016.-

2/88.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2016.-

ÁREA DE PRESIDENCIA
CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA

3/89.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO DE TDT PARA EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN. (EXPTE. 28/16).-

4/90.- APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS (Nºs. 38 AL 54) DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN. (EXPTE. 41/16).-

5/91.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SOPORTE DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 55/16).-

6/92.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE INTEGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, CON MOTIVO DE LA FORMULACIÓN DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE "VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.). (EXPTE. 272/14).-

ÁREA DE HACIENDA, EMPLEO, ECONOMÍA Y HACIENDA
CONCEJALÍA DE HACIENDA

7/93.- ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.-

8/94.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA "HELP INFO, S.L." POR LA DE "NEORIS ESPAÑA, S.L.".-

9/95.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AÑO 2016.-



ÁREA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y MAYORES
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD,
INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS

10/96.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE CORRESPONSABILIDAD EMPRESARIAL POR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL, Y PARA LA EQUIDAD SALARIAL. (EXPT. 56/16).-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE,
LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

11/97.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2016. (EXPT. 30/16).-

12/98.- RENUNCIA DE "ICARO GLOBAL SOLUTIONS, S.L."; Y NUEVA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO CON PLATAFORMA AÉREA TIPO CESTA DE PODA, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. (EXPT. 426/15).-

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

13/99.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN - CONJUNTO DE CINCO NAVES INDUSTRIALES EN LAS PARCELAS N-66.1, N-66.2, N-66.3, N-66.4 Y N-66.5 DEL APD-7 "AMPLIACIÓN OESTE DE VENTORRO DEL CANO". (EXPT. 001-0/2016).-

14/100.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA - CRONOGEST PROJECT, S.L. - CONJUNTO DE 56 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN LA PARCELA 10.4 DEL ENSANCHO SUR. (EXPT. 075-A/2015).-

15/101.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL. (EXPT. 262/15).-

16/102.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS DIFERENTES CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS. (EXPT. 9/16).-

17/103.- RECURSO DE ALZADA PRESENTADO POR "OMICRON AMEPRO, S.A." CONTRA EL ACUERDO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 29/01/2016, POR EL QUE SE PROPONE DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO "ESTRATEGIA TERRITORIAL INTEGRADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE EN ALCORCÓN (ETIDESS-A)". (EXPT. 401/15).-



II. PARTE NO RESOLUTIVAÁREA DE PRESIDENCIA
CONCEJALIA DE PRESIDENCIA

18/104.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y DE EVACUACIÓN DEL CENTRO "CASA DE LA MUJER", DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a siete de marzo de dos mil dieciséis, de lo que yo, Secretario General del Pleno, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO Fdo.- Gabriel A. Dotor Castilla."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la misma.

ACUERDOSI. PARTE RESOLUTIVA

1/87.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2016.-

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 24 de febrero de 2016, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

2/88.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2016.-

• Visto el Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 26 de febrero de 2016, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE PRESIDENCIA
CONCEJALIA DE PRESIDENCIA

3/89.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL EQUIPAMIENTO



DE TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO DE TDT PARA EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN. (EXPTE. 28/16).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 29 de febrero de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO TDT PARA EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN (EXPTE. 28/16)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y, en particular, los informes emitidos por la Dirección General de Informática y Administración Electrónica y la Asesoría Jurídica Municipal, de fechas 24 y 26 de febrero de 2016, respectivamente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 17 de febrero de 2016 el expediente relativo al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO TDT PARA EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 11 de febrero del corriente y el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Coordinadora de NNTT Dña. Estela Fernández López y el Técnico de Sistemas D. José María González Nieto con fecha 25 de enero del mismo año, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en los arts. 151 y 170 d) del TRLCSP, procede **ADJUDICAR** a RETEVISIÓN I, S.A., con CIF: A-62275680, el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO TDT PARA EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN, con un presupuesto máximo de adjudicación de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS, IVA INCLUIDO, (6.455,36 € IVA incluido) y un plazo de ejecución de un (1) año contado a partir del día 1 de Abril de 2016, con posibilidad de efectuar una prórroga por período de un (1) año, con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen este contrato.

SEGUNDO.- En cuanto a la financiación de este contrato se establecen las siguientes anualidades en base al Informe de la Intervención Municipal de fecha 12/02/2016 que se incluye en el expediente administrativo:

Año 2016: 4.841,52 €

Año 2017: 1.613,84 €

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 29 de febrero de 2016.

LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA Fdo.- Ana Gómez Rodríguez"



• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 29 de febrero de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO TDT PARA EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, en su sesión de fecha 17 de febrero de 2016, se adoptó el siguiente Acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar el expediente 28/16 relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO TDT PARA EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 11 de febrero del corriente y el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Coordinadora de NNTT Dña. Estela Fernández López y el Técnico de Sistemas D. José María González Nieto con fecha 25 de enero del mismo año, con un presupuesto máximo de adjudicación de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS IVA INCLUIDO (6.455,36 € IVA incluido) y un plazo de ejecución de UN año contado a partir del día 1 de Abril de 2.016, con posibilidad de efectuar una prórroga por periodo de UN año.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS IVA INCLUIDO (4.841,52 €) con cargo al ejercicio 2016 y a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal en su informe, y establecer para la siguiente anualidad el importe que a continuación se detalla:

2017: 1.613,84 € IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 170 d) del TRLCSP, en base a la protección de derechos de exclusividad."

Obra en el expediente administrativo informe de la Intervención Municipal, de fecha 12/02/2016, con cargo al ejercicio presupuestario 2016, partida presupuestaria 31-92600-21304 y número de operación 220160000341.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, procede que, en los términos establecidos en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concordancia con el art. 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), procede que el órgano de contratación efectúe la oportuna adjudicación a favor de la empresa RETEVISIÓN I, S.A., con CIF: A-62275680, de conformidad con lo



establecido en el art. 170 d) del TRLCSP y en base a la protección de derechos exclusivos de la misma al ser ésta la propietaria de las instalaciones donde se ubican las infraestructuras y equipos de comunicación cuyo mantenimiento se requiere con este contrato.

II.- La empresa RETEVISIÓN I, S.A., con CIF: A-62275680, ha aportado oferta para llevar a cabo el mantenimiento objeto de contrato por un presupuesto máximo de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (6.455,36 €), incluido el 21% de I.V.A., así como la documentación administrativa requerida y los certificados acreditativos de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social en los términos establecidos en el artículo 151.2 del TRLCSP, documentos que se incorporan al expediente administrativo, no siendo preciso para este contrato el depósito de garantía definitiva según se recoge en el apartado 13 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación.

III.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 17 de febrero de 2016 el expediente relativo al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO TDT PARA EL TERMINO MUNICIPAL DE ALCORCON", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 11 de febrero del corriente y el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Coordinadora de NNTT Dña. Estela Fernández López y el Técnico de Sistemas D. José María González Nieto con fecha 25 de enero del mismo año, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en los arts. 151 y 170 d) del TRLCSP, procede **ADJUDICAR** a RETEVISIÓN I, S.A., con CIF: A-62275680, el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO TDT PARA EL TERMINO MUNICIPAL DE ALCORCON, con un presupuesto máximo de adjudicación de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS, IVA INCLUIDO, (6.455,36 € IVA incluido) y un plazo de ejecución de un (1) año contado a partir del día 1 de Abril de 2016, con posibilidad de efectuar una prórroga por periodo de un (1) año, con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen este contrato.

SEGUNDO.- En cuanto a la financiación de este contrato se establecen las siguientes anualidades en base al Informe de la Intervención Municipal de fecha 12/02/2016 que se incluye en el expediente administrativo:

Año 2016: 4.841,52 €
Año 2017: 1.613,84 €



Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 29 de febrero de 2016.

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel."

• Considerando el informe emitido al efecto por la Dirección General de Informática y Administración Electrónica, de fecha 24 de febrero de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME ADJUDICACIÓN SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO TDT PARA EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN

El presente informe se realiza tomando como base las prescripciones especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y a los criterios indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas (PCA) concernientes al expediente 28/2016 de Contratación (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO TDT PARA EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN).

Una vez revisada la documentación técnica (Sobre número 2) y la Proposición Económica (Sobre número 3) presentada por la empresa RETEVISIÓN I, S.A. con CIF A-62275680 se indica que cumple con las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) y dado que la empresa RETEVISIÓN I, S.A. es una empresa especializada, las infraestructuras y equipos de comunicaciones objeto del mantenimiento se ubican en instalaciones de su propiedad, su solución se adapta completamente a las necesidades y a los tiempos requeridos ya que tienen definidos y validados los proyectos de cobertura correspondientes y cuentan con el personal y los medios necesarios para prestar este servicio.

En este sentido y de cara a asegurar el correcto funcionamiento del servicio de TDT en el "Centro reemisor de Alcorcón", a partir del próximo 1 de abril del 2016 se propone la adjudicación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO TDT PARA EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN" durante un año, con posibilidad de prorrogarlo por otro más, a la mercantil RETEVISIÓN I, S.A. por importe total del contrato de 6.455,36 €, incluido el 21% de I.V.A.

El importe se facturará por periodos vencidos siguiendo el siguiente calendario de facturación:

- Importes a pagar en 2016, distribuidos en dos facturas:
 - o Factura 1er periodo (abril, mayo, junio) de importe 1.613,84 euros, incluido el 21% de IVA.
 - o Factura 2º periodo (desde julio a diciembre de 2016) de importe 3.227,68 euros, incluido el 21% de IVA.



- Importes a pagar en 2017, distribuidos en una factura:
 - o Factura 3er periodo (enero, febrero y marzo) de importe 1.613,84 euros, incluido el 21% de IVA.

Quedando los importes por anualidades del siguiente modo:

- Anualidad 2016: 4.841,52 €, incluido el 21% de IVA.
- Anualidad 2017: 1.613,84 €, incluido el 21% de IVA.

Alcorcón, a 24 de febrero de 2016

COORDINADORA DE NNTT Fdo.: Estela Fernández López

TÉCNICO DE SISTEMAS Fdo.: José María González Nieto

Vº Bº DIRECTORA GENERAL DE INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA Fdo.: Alicia Herrero Fernández."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

"APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 17 de febrero de 2016 el expediente relativo al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO TDT PARA EL TERMINO MUNICIPAL DE ALCORCON", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 11 de febrero del corriente y el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Coordinadora de NNTT Dña. Estela Fernández López y el Técnico de Sistemas D. José María González Nieto con fecha 25 de enero del mismo año, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en los arts. 151 y 170 d) del TRLCSP, procede:"

PRIMERO.- ADJUDICAR a RETEVISIÓN I, S.A., con CIF: A-62275680, el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO TDT PARA EL TERMINO MUNICIPAL DE ALCORCON, con un presupuesto máximo de adjudicación de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SE IS CENTIMOS, IVA INCLUIDO, (6.455,36 € IVA incluido) y un plazo de ejecución de un (1) año contado a partir del día 1 de Abril de 2016, con posibilidad de efectuar una prórroga por periodo de un (1) año, con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen este contrato.

SEGUNDO.- En cuanto a la financiación de este contrato se **ESTABLECEN** las siguientes anualidades en base al Informe de la Intervención Municipal de fecha 12/02/2016 que se incluye en el expediente administrativo:

Año 2016: 4.841,52 €



Año 2017: 1.613,84 €

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

4/90.- APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS (Nºs. 38 AL 54) DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN. (EXPTE. 41/16).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 3 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PRECIOS NUEVOS DEL Nº 38 AL 54 DENTRO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL (EXPTE. Nº 41/2016)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes de contratación nº 41/2016 y 27/2015, y a la vista de los informes emitidos por el Jefe de la Policía Municipal, la Asesoría Jurídica Municipal y la Intervención Municipal en fechas 10 de enero, 22 de febrero y 3 de marzo de 2016 respectivamente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"De mutuo acuerdo con el contratista y cumpliéndose lo previsto por los arts. 105 y 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, modificar el contrato relativo al SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL DE ALCORCÓN adjudicado a EL CORTE INGLÉS, S.A. mediante Acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 31 de agosto de 2015, incluyendo y aprobando los precios nuevos del nº 38 al nº 54 a aplicar en el contrato, conforme a la siguiente relación y a los precios unitarios indicados sobre los cuales el contratista deberá aplicar la baja del 25,76 % resultante de la adjudicación:

Precio nº	Prenda o equipamiento	Composición y descripción	Precio unit. (IVA incl.)
38	Camisa de gala manga corta	Camisa manga corta con hombreras. Hombreras y bolsillos con tapeta. Espalda con canesú de doble tela. Composición: 65% Poliéster, 35% Algodón.	13,50 €
39	Pantalón motorista invierno	Pantalón de motorista para invierno, confeccionado en tejido bielástico en composición 54% Poliamida, 32% Viscosa, 11% Algodón y 3% Elastano (Lyra). En color azul marino con dos bolsillos laterales de tipo francés, cerrados mediante cremallera. Dos bolsillos traseros con cierre de cremallera y vivo. Cintura preformada con refuerzo lumbar y cinco pasadores que perran mediante broche de presión. Cierre delantero con cremallera bajo tapeta y broche de gancho. Dos bolsillos laterales en perreras con cierre de cremallera y vivo en la parte superior. Lleva bolsillos interiores para protecciones de moto en la zona de las caderas, cerrando mediante cremallera. Por su parte inferior quedará sujeta al pantalón	72,55 €



Precio nº	Prenda o equipamiento	Composición y descripción	Precio unit. (IVA incl.)
		mediante un pespunte en la costura del pantalón. Lleva bolsillos interiores para de moto en la zona de la rodilla, cerrando mediante cremallera, situados a 52 cm. de cintura. Por su parte inferior no se abrochará en ningún sitio, solo se abrochará en los laterales para mantener su fijación y no se puedan mover.	
40	Pantalón motorista verano	Pantalón de motorista para verano, confeccionado en tejido bielástico en composición 60% Poliamida, 30% Poliéster Coolmax y 10% Elastano (Lyra). En color azul marino con dos bolsillos laterales de tipo francés, cerrados mediante cremallera. Dos bolsillos traseros con cierre de cremallera y vivo. Cintura preformada con refuerzo lumbar y cinco pasadores que cierran mediante broche de presión. Cierre delantero con cremallera bajo tapeta y broche de gancho. Dos bolsillos laterales en perneras con cierre de cremallera y vivo en la parte superior. Lleva bolsillos interiores para protecciones de moto en la zona de las caderas, cerrando mediante cremallera. Por su parte inferior quedará sujeta al pantalón mediante un pespunte en la costura del pantalón. Lleva bolsillos interiores para protecciones de moto en la zona de la rodilla, cerrando mediante cremallera, situados a 52 cm. de la cintura. Por su parte inferior no se abrochará en ningún sitio, solo se abrochará en los laterales para mantener su fijación y no se puedan mover.	72,55 €
41	Deportiva táctica	Deportivo en PU y nylon, refuerzos de caucho en puntera y talón, Entresuela de EVA, cambrillón termoplástico y piso Vibram de caucho carbono	40,55 €
42	Guantes blancos de gala	Guante blanco de patrón clásico llevan un adorno en el dorso de la mano en forma de venas. Cuentan con una pequeña abertura lateral para facilitar su colocación. Realizado en 100% nylon.	3,15 €
43	Braga termal	Tubular multifuncional Thermal, fabricado con tejido Thermoite, óptimo para mantener el calor corporal en invierno. Con una estructura de fibras huecas el tejido Thermoite proporciona calor, confort y una excelente eliminación de la humedad.	7,75 €
44	Casco de protección para tiro	Protección versátil ligera que proporciona un alto nivel de confort. De perfil estrecho y un interior muy amplio que pueda facilitar la combinación con otros equipos, además de disponer de un amplio interior que minimice el calor. Las almohadillas están rellenas con una excepcional combinación de gel y espuma que proporcione una estanqueidad óptima y reparta la presión para mayor comodidad incluso en períodos prolongados.	14,66 €
45	Ortúdn piel con chapa níquel grabada	Realizado en piel vacuno. Hebillas metálicas con grabado corporativo en relieve. Aseo interior para evitar el contacto directo con la hebilla con el cuerpo	17,05 €
46	Funda defensa extensible móvil	Funda porta bastón extensible, fabricado en polímero de alta resistencia. Con sistema de rotación en la parte posterior de la misma. Para poder rotar la funda es necesario aflojar un tornillo que incorpora en la parte posterior de la misma, una vez puesta la funda porta bastón en la posición que se desee portar se vuelve a apretar el tornillo quedando la misma fija. En la parte interior incorpora un clip de sujeción para una mayor retención. Compatible tanto para cinturones de servicio como de paisano.	14,75 €
47	Funda waíre abierta ajustable	Funda realizada en Nylon. Ajustable a todo tipo de emisoras con cierre por clip exterior.	7,50 €
48	Faja lumbar polivalente	Faja polivalente para todo tipo de actividades. Fabricado con tejido transpirable. Aporta debido a su concepto de fabricación, una doble tracción regulable que permite gran contención y confort. Super reforzada, provista de 5 ballenas dorsales flexibles.	14,00 €
49	Chaqueta deportiva	Chaqueta con cremallera que destaca por su comodidad y transpirabilidad. Realizada en 100% poliéster, que se caracteriza por su alta resistencia y elasticidad. Además destacara por un tacto suave, por un secado rápido y sin arrugas. Llevar serigrafado el escudo de la Policía Municipal en el pecho y la leyenda Policía Municipal de Alcorcón en la espalda.	30,00 €
50	Pantalón de chándal	Pantalón largo con bolsillos que destaca por su comodidad y transpirabilidad. Está realizada en Poliéster, por lo que se caracteriza por su alta resistencia. Además este pantalón destaca por un tacto muy suave gracias a su felpa.	25,00 €
51	Camiseta deportiva manga corta	Camiseta de manga corta indicada para hacer deporte con máxima comodidad y transpirabilidad. Realizada en Poliéster, por lo que se caracteriza por su alta resistencia y elasticidad. Además, esta camiseta destaca por un tacto muy suave, por su secado rápido y sin arrugas. El tejido 100% Poliéster Interlock es muy elástico. Los dos lados de la	11,00 €



Precio nº	Prenda o equipamiento	Composición y descripción	Precio unit. (IVA incl.)
		camiseta, interior y exterior del mismo tejido. Llevar serigrafado el escudo de la Policía Municipal en el pecho y la leyenda Policía Municipal de Alcorcón en la espalda.	
52	Pantalón corto	Pantalón corto, indicado para realizar la práctica deportiva con máxima comodidad y transpirabilidad. Realizado en 100% Poliéster Interlock, lo que se caracteriza por su alta resistencia y elasticidad. Además, este pantalón destaca por un tacto muy suave, por su secado rápido y sin arrugas. El tejido Interlock es muy elástico, dirigido a ropa deportiva. Presenta los dos lados del pantalón, interior y exterior, con el mismo tejido.	9,50 €
53	Gafas Balísticas	Gafas tácticas, que cumplan las exigencias esenciales de seguridad recogidas en el artículo 10 de la Directiva Europea 89/686/CEE en España RD 1407/1992. Con patilla pantoscópica ajustable en ángulo, para proporcionar el máximo ajuste y con el extremo suave y flexible para mayor comodidad. Patilla ajustable en ángulo. En Policarbonato con tratamiento avanzado antirayadura y antiempañamiento. Además debe cumplir con los requisitos de la Norma STANG 2920 de impacto balístico.	9,19 €
54	Guantes tácticos de invierno	Material exterior fabricado en cordura; 95% Nylon más 5% PU, con revestimiento interior en PU, tratamiento repelente al agua. Material de la palma en Keprtec con 23% Kevlar más 12% PU más 65 % PA. El material del forro principal será en Poliéster. EL material del forro interior en GORE-TEXT. Contara con asiente térmico Thinsulate. Elástico en la muñeca, con cinta ajustable. Niveles de protección conforme a EN 511/05. Frio de contacto nivel 1, frio convectivo nivel 2, penetración de agua nivel 1, perforación nivel 4, desgarró nivel 4, exigencias de protección conforme a EN 420/03.	45,49 €

La inclusión de los nuevos precios no dará lugar a incremento del presupuesto máximo del contrato."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 3 de marzo de 2016.
LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA, Fdo.- Ana Gómez Rodríguez"

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 22 de febrero de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS DEL Nº 38 AL Nº 54 PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES

En virtud del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 31 de agosto de 2015, se adjudicó el contrato de SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL DE ALCORCÓN a la empresa EL CORTE INGLÉS, S.A., con CIF A-28017895, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, por una baja lineal del 25,76 % sobre la totalidad de los precios unitarios del contrato. El correspondiente contrato administrativo se formalizó en fecha 14 de septiembre de 2015, en el que se establecía que el presupuesto máximo del mismo ascendía a CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €), IVA incluido, de conformidad con lo indicado en los pliegos aprobados y que rigen el contrato.



SITUACIÓN PLANTEADA

Se recibe en el Servicio de Contratación y Patrimonio Nota de Régimen Interior emitida en fecha 16 de febrero de 2016 por el Jefe de la Policía Municipal, a la que se adjunta Informe en el que se determina la conveniencia, atendiendo a las necesidades de nuevas prendas y equipamiento para la Policía Municipal, de disponer de nuevos precios a aplicar en contrato de suministro en cuestión, significando que la aprobación de estos nuevos precios no modificará las condiciones del mismo. Se aporta igualmente Acta de Precios Nuevos del nº 38 al nº 54 suscrita en fecha 10 de febrero de 2016 con el contratista y en la que se establece la composición y descripción de los nuevos productos, así como sus importes unitarios y sobre los cuales EL CORTE INGLES, S.A. se compromete a mantener la baja del 25,76 % resultante de la adjudicación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. Disponiendo el contrato de la naturaleza de contrato administrativo de suministro, para la inclusión de nuevas unidades en el objeto del contrato debe de estarse a lo dispuesto en el art. 296 del TRLCSP, en el que se dispone *"Cuando como consecuencia de las modificaciones del contrato de suministro acordadas conforme a lo establecido en el artículo 219 y en el título V del libro I, se produzca aumento, reducción o supresión de las unidades de bienes que integran el suministro o la sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes a reclamar indemnización por dichas causas."*

En consideración a lo anterior y si bien el art. 219 atribuye la potestad de modificar los contratos al órgano de contratación, ésta debe efectuarse cumpliendo lo preceptuado por el Título V del Libro I del TRLCSP, y así en su artículo 105 se establece que la modificación de los contratos sólo podrá llevarse a cabo cuando así se haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación, o bien en los casos y con los límites establecidos en el art. 107 y siguientes.

II. El PCAP aprobado junto con el expediente no prevé la posibilidad de modificación, por lo que habrá que estar a lo dispuesto en el art. 107 del TRLCSP. Considerando que el objeto del contrato es el suministro de vestuario, material, equipamiento y calzado para el Cuerpo de Policía y a la vista de las nuevas unidades que se solicitan incorporar, que todas ellas se corresponden con la misma naturaleza de las que componen el objeto del contrato, la técnico que suscribe considera que se está ante el supuesto previsto en la letra a) del apartado 1 del art. 107 antes citado, pues deriva de una omisión de determinados artículos necesarios para el equipamiento de la Policía Municipal.

Al mismo tiempo y considerando lo establecido en el apartado 3 de la cláusula 1 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato establece que *"...Ante la imposibilidad de determinar el número concreto de prendas, que comprenderán el suministro, éste que vendrá determinado por las necesidades municipales a lo largo del contrato, realizándose los suministros al*



precio que ofrezca el licitador en su propuesta y sin sobrepasar el presupuesto máximo determinado", conforme permite la Disposición Adicional Trigésimo Cuarta del TRLCSP, introducida por Ley 8/2013, de 26 de junio, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas. Igualmente se cumple lo exigido por el apartados 2 y 3 del artículo 107, pues no se alteran las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, no modificándose el presupuesto máximo de licitación ni la naturaleza de las prestaciones.

Siendo necesario, a la vista de lo expuesto por el Jefe de la Policía Municipal en su informe, disponer de nuevas prendas de vestuario y nuevo equipamiento para los agentes de la Policía Municipal que no fueron contemplados en la relación inicial de productos requeridos, y considerando que la aprobación de los precios nuevos no altera las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación sino que se limita a dar respuesta las nuevas necesidades municipales, manteniéndose el presupuesto máximo del contrato en 400.000,00 €, la Técnico que suscribe considera que no existe inconveniente legal alguno en que por el órgano de contratación se proceda a la modificación del contrato, incluyendo las nuevas unidades de equipamiento y aprobación de los Precios Nuevos, precios y unidades respecto a las cuales el contratista ha otorgado su conformidad.

III. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, órgano al que se eleva la siguiente propuesta de Acuerdo:

"De mutuo acuerdo con el contratista y cumpliéndose lo previsto por los arts. 105 y 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, modificar el contrato relativo al SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL DE ALCORCÓN adjudicado a EL CORTE INGLÉS, S.A. mediante Acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 31 de agosto de 2015, incluyendo y aprobando los precios nuevos del nº 38 al nº 54 a aplicar en el contrato, conforme a la siguiente relación y a los precios unitarios indicados sobre los cuales el contratista deberá aplicar la baja del 25,76 % resultante de la adjudicación:



Precio nº	Prenda o equipamiento	Composición y descripción	Precio unit. (IVA incl.)
38	Camisa de gafa manga corta	Camisa manga corta con hombreras. Hombreras y bolsillos con tapeta. Espalda con canesú de doble tela. Composición: 65% Poliéster, 35% Algodón.	13,50 €
39	Pantalón motorista invierno	Pantalón de motorista para invierno, confeccionado en tejido bielástico en composición 54% Poliamida, 32% Viscosa, 11% Algodón y 3% Elastano (Lycra). En color azul marino con dos bolsillos laterales de tipo francés, cerrados mediante cremallera. Dos bolsillos traseros con cierre de cremallera y vivo. Cintura preformada con refuerzo lumbar y cinco pasadores que cierran mediante broche de presión. Cierre delantero con cremallera bajo tapeta y broche de gancho. Dos bolsillos laterales en perneras con cierre de cremallera y vivo en la parte superior. Lleva bolsillos interiores para protecciones de moto en la zona de las caderas, cerrando mediante cremallera. Por su parte inferior quedará sujeta al pantalón	72,55 €

Precio n.º	Prenda o equipamiento	Composición y descripción	Precio unit. (IVA incl.)
		mediante un pespunte en la costura del pantalón. Lleva bolsillos interiores para de moto en la zona de la rodilla, cerrando mediante cremallera, situados a 52 cm. de cintura. Por su parte inferior no se abrochará en ningún sitio, sólo se abrochará en los laterales para mantener su fijación y no se puedan mover.	
40	Pantalón motorista verano	Pantalón de motorista para verano, confeccionado en tejido bielástico en composición 60% Poliamida, 30% Poliéster Coolmax y 10% Elastano (Lycra). En color azul marino con dos bolsillos laterales de tipo francés, cerrados mediante cremallera. Dos bolsillos traseros con cierre de cremallera y vivo. Cintura preformada con refuerzo lumbar y cinco pasadores que cierran mediante broche de presión. Cierre delantero con cremallera bajo tapeta y broche de gancho. Dos bolsillos laterales en perneras con cierre de cremallera y vivo en la parte superior. Lleva bolsillos interiores para protecciones de moto en la zona de las caderas, cerrando mediante cremallera. Por su parte inferior quedará sujeta al pantalón mediante un pespunte en la costura del pantalón. Lleva bolsillos interiores para protecciones de moto en la zona de la rodilla, cerrando mediante cremallera, situados a 52 cm. de la cintura. Por su parte inferior no se abrochará en ningún sitio, sólo se abrochará en los laterales para mantener su fijación y no se puedan mover.	72,55 €
41	Deportiva táctica	Deportivo en PU y nylon, refuerzos de caucho en puntera y talón, Entresuela de EVA, cambrión termoplástico y piso Vibram de caucho carbón	40,55 €
42	Guantes blancos de gata	Guante blanco de patrón clásico llevan un adorno en el dorso de la mano en forma de venas. Cueritan con una pequeña abertura lateral para facilitar su colocación. Realizado en 100% nylon.	3,15 €
43	Braga termal	Tubular multifuncional Thermal, fabricado con tejido Thermolite, óptimo para mantener el calor corporal en invierno. Con una estructura de fibras huecas el tejido Thermolite proporciona calor, confort y una excelente eliminación de la humedad.	7,75 €
44	Casco de protección para tiro	Protección versátil ligera que proporcione un alto nivel de confort. De perfil estrecho y un interior muy amplio que pueda facilitar la combinación con otros equipos, además de disponer de un amplio interior que minimice el calor. Las almohadillas están rellenas con una excepcional combinación de gel y espuma que proporcione una estanqueidad óptima y reparta la presión para mayor comodidad incluso en periodos prolongados.	14,66 €
45	Cinturón piel con chapa níquel grabada	Realizado en piel vacuno. Hebilla metálica con grabado corporativo en relieve. Aseo interior para evitar el contacto directo con la hebilla con el cuerpo.	17,05 €
46	Funda defensa extensible móvil	Funda porta bastón extensible, fabricado en polímero de alta resistencia. Con sistema de rotación en la parte posterior de la misma. Para poder rotar la funda es necesario aflojar un tornillo que incorpora en la parte posterior de la misma, una vez puesta la funda porta bastón en la posición que se desee portar se vuelve a apretar el tornillo quedando la misma fija. En la parte interior incorpora un clip de sujeción para una mayor retención. Compatible tanto para cinturones de servicio como de paisano.	14,75 €
47	Funda walkor abierta ajustable	Funda realizada en Nylon. Ajustable a todo tipo de emisoras con cierre por clip exterior.	7,50 €
48	Faja lumbar polivalente	Faja polivalente para todo tipo de actividades. Fabricado con tejido transpirable. Aporta debido a su concepto de fabricación, una doble tracción regulable que permite gran contención y confort. Super reforzada, provista de 5 ballenas dorsales flexibles.	14,00 €
49	Chaqueta deportiva	Chaqueta con cremallera que destaca por su comodidad y transpirabilidad. Realizada en 100% poliéster, que se caracteriza por su alta resistencia y elasticidad. Además destacara por un tacto suave, por un secado rápido y sin arrugas. Llevar serigrafado el escudo de la Policía Municipal en el pecho y la leyenda Policía Municipal de Alcorcón en la espalda.	30,00 €
50	Pantalón de chándal	Pantalón largo con bolsillos que destaca por su comodidad y transpirabilidad. Está realizada en Poliéster, por lo que se caracteriza por su alta resistencia. Además este pantalón destaca por un tacto muy suave gracias a su felpa.	25,00 €
51	Camiseta deportiva manga corta	Camiseta de manga corta indicada para hacer deporte con máxima comodidad y transpirabilidad. Realizada en Poliéster, por lo que se caracteriza por su alta resistencia y elasticidad. Además, esta camiseta destaca por un tacto muy suave, por su secado rápido y sin arrugas. El tejido 100% Poliéster Interlock es muy elástico. Los dos lados de la	11,00 €



Precio/ nº	Prenda o equipamiento	Composición y descripción	Precio unit. (IVA Incl.)
		camiseta, interior y exterior del mismo tejido. Llevar serigrafiado el escudo de la Policía Municipal en el pecho y la leyenda Policía Municipal de Alcorcón en la espalda.	
52	Pantalón corto	Pantalón corto, indicado para realizar la práctica deportiva con máxima comodidad y transpirabilidad. Realizado en 100% Poliéster Interlock, lo que se caracteriza por su alta resistencia y elasticidad. Además, este pantalón destaca por un tacto muy suave, por su secado rápido y sin arrugas. El tejido Interlock es muy elástico, dirigido a ropa deportiva. Presenta los dos lados del pantalón, interior y exterior, con el mismo tejido.	9,50 €
53	Gafas Balísticas	Gafas tácticas, que cumplan las exigencias esenciales de seguridad recogidas en el artículo 10 de la Directiva Europea 89/686/CEE en España RD 1407/1992. Con patilla pantoscópica ajustable en ángulo, para proporcionar el máximo ajuste y con el extremo suave y flexible para mayor comodidad. Patilla ajustable en ángulo. En Policarbonato con tratamiento avanzado antirayadura y antiempañamiento. Además debe cumplir con los requisitos de la Norma STANG 2920 de impacto balístico.	9,19 €
54	Guantes tácticos de invierno	Material exterior fabricado en cordura, 95% Nylon más 5% PU, con revestimiento interior en PU, tratamiento repelente al agua. Material de la palma en Keprotec con 23% Kevlar más 12% PU más 65 % PA. El material del forro principal será en Poliéster. EL material del forro interior en GORE-TEXT. Contara con aislante térmico Thinsulate. Elástico en la muñeca, con cinta ajustable. Niveles de protección conforme a EN 511/06. Frio de contacto nivel 1, frio convectivo nivel 2, penetración de agua nivel 1, perforación nivel 4, desgarró nivel 4, exigencias de protección conforme a EN 420/03.	45,49 €

La inclusión de los nuevos precios no dará lugar a incremento del presupuesto máximo del contrato."

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 22 de febrero de 2016.

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.- Margarita Martín Coronel"

- Considerando el informe emitido al efecto por el Jefe de la Policía Municipal, de fecha 10 de enero de 2016, el cual consta en el presente expediente

- Considerando la nota de régimen interior, emitida al efecto por el departamento de Intervención, de fecha 3 de marzo de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: INTERVENCIÓN A : CONTRATACIÓN

Adjunto se devuelve "EXPEDIENTE 41/2016 APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS DEL Nº 38 AL 54 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL", por no ser necesaria la emisión de informe por parte de esta Intervención.

En Alcorcón a 3 de marzo de 2016



La Interventora Delegada del Área de Hacienda y Administración, Fdo.: Ana Fernández Izquierdo."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

"De mutuo acuerdo con el contratista y cumpliéndose lo previsto por los arts. 105 y 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:"

PRIMERO.- MODIFICAR el contrato relativo al SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL DE ALCORCÓN adjudicado a EL CORTE INGLÉS, S.A. mediante Acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 31 de agosto de 2015, incluyendo y aprobando los precios nuevos del nº 38 al nº 54 a aplicar en el contrato, conforme a la siguiente relación y a los precios unitarios indicados sobre los cuales el contratista deberá aplicar la baja del 25,76 % resultante de la adjudicación:

Precio nº	Prenda o equipamiento	Composición y descripción	Precio unit. (IVA incl.)
38	Camisa de gata manga corta	Camisa manga corta con hombreras. Hombreras y bolsillos con tapeta. Espalda con canesú de doble tela. Composición: 65% Poliéster, 35% Algodón.	13,50 €
39	Pantalón motorista invierno	Pantalón de motorista para invierno, confeccionado en tejido bielástico en composición 54% Poliamida, 32% Viscosa, 11% Algodón y 3% Elastano (Lycra). En color azul marino con dos bolsillos laterales de tipo francés, cerrados mediante cremallera. Dos bolsillos traseros con cierre de cremallera y vivo. Cintura preformada con refuerzo lumbar y cinco pasadores que cierran mediante broche de presión. Cierre delantero con cremallera bajo tapeta y broche de gancho. Dos bolsillos laterales en perneras con cierre de cremallera y vivo en la parte superior. Lleva bolsillos interiores para protecciones de moto en la zona de las caderas, cerrando mediante cremallera. Por su parte inferior quedará sujeta al pantalón mediante un pespunte en la costura del pantalón. Lleva bolsillos interiores para de moto en la zona de la rodilla, cerrando mediante cremallera, situados a 52 cm. de cintura. Por su parte inferior no se abrochará en ningún sitio, solo se abrochará en los laterales para mantener su fijación y no se puedan mover.	72,55 €
40	Pantalón motorista verano	Pantalón de motorista para verano, confeccionado en tejido bielástico en composición 60% Poliamida, 30% Poliéster Coolmax y 10% Elastano (Lycra). En color azul marino con dos bolsillos laterales de tipo francés, cerrados mediante cremallera. Dos bolsillos traseros con cierre de cremallera y vivo. Cintura preformada con refuerzo lumbar y cinco pasadores que cierran mediante broche de presión. Cierre delantero con cremallera bajo tapeta y broche de gancho. Dos bolsillos laterales en perneras con cierre de cremallera y vivo en la parte superior. Lleva bolsillos interiores para protecciones de moto en la zona de las caderas, cerrando mediante cremallera. Por su parte inferior quedará sujeta al pantalón mediante un pespunte en la costura del pantalón. Lleva bolsillos interiores para protecciones de moto en la zona de la rodilla, cerrando mediante cremallera, situados a 52 cm. de la cintura. Por su parte inferior no se abrochará en ningún sitio, solo se abrochará en los laterales para mantener su fijación y no se puedan mover.	72,55 €



Precio nº	Prenda o equipamiento	Composición y descripción	Precio unit. (IVA incl.)
41	Deportiva táctica	Deportivo en PU y nylon, refuerzos de caucho en puntera y talón, Entresuela de EVA, cambullón termoplástico y piso Vitram de caucho carbono	40,55 €
42	Guantes blancos de gala	Guante blanco de patrón clásico llevan un adorno en el dorso de la mano en forma de venas. Cuentan con una pequeña abertura lateral para facilitar su colocación. Realizado en 100% nylon.	3,15 €
43	Braga termal	Tubular multifuncional Thermal, fabricado con tejido Thermolite, óptimo para mantener el calor corporal en invierno. Con una estructura de fibras huecas el tejido Thermolite proporciona calor, confort y una excelente eliminación de la humedad.	7,75 €
44	Casco de protección para tiro	Protección versátil ligera que proporcione un alto nivel de confort. De perfil estrecho y un interior muy amplio que pueda facilitar la combinación con otros equipos, además de disponer de un amplio interior que minimice el calor. Las almohadillas están rellenas con una excepcional combinación de gel y espuma que proporcione una estanqueidad óptima y reparta la presión para mayor comodidad incluso en periodos prolongados.	14,66 €
45	Cinturón piel con chapa níquel grabada	Realizado en piel vacuno. Hebillas metálicas con grabado corporativo en relieve. Aseo interior para evitar el contacto directo con la hebilla con el cuerpo	17,05 €
46	Funda defensa extensible móvil	Funda porta bastón extensible, fabricado en polímero de alta resistencia. Con sistema de rotación en la parte posterior de la misma. Para poder rotar la funda es necesario aflojar un tornillo que incorpora en la parte posterior de la misma, una vez puesta la funda porta bastón en la posición que se desee portar se vuelve a apretar el tornillo quedando la misma fija. En la parte interior incorpora un clip de sujeción para una mayor retención. Compatible tanto para cinturones de servicio como de paisano.	14,75 €
47	Funda waikie abierta ajustable	Funda realizada en Nylon. Ajustable a todo tipo de emisoras con cierre por clip exterior.	7,50 €
48	Faja lumbar polivalente	Faja polivalente para todo tipo de actividades. Fabricado con tejido transpirable. Aporta debido a su concepto de fabricación, una doble tracción regulable que permite gran contención y confort. Super reforzada, provista de 5 ballenas dorsales flexibles.	14,00 €
49	Chaqueta deportiva	Chaqueta con cremallera que destaca por su comodidad y transpirabilidad. Realizada en 100% poliéster, que se caracteriza por su alta resistencia y elasticidad. Además destacara por un tacto suave, por un secado rápido y sin arrugas. Llevar serigrafiado el escudo de la Policía Municipal en el pecho y la leyenda Policía Municipal de Alcorcón en la espalda.	30,00 €
50	Pantalón de chándal	Pantalón largo con bolsillos que destaca por su comodidad y transpirabilidad. Está realizada en Poliéster, por lo que se caracteriza por su alta resistencia. Además este pantalón destaca por un tacto muy suave gracias a su felpa.	25,00 €
51	Camiseta deportiva manga corta	Camiseta de manga corta indicada para hacer deporte con máxima comodidad y transpirabilidad. Realizada en Poliéster, por lo que se caracteriza por su alta resistencia y elasticidad. Además, esta camiseta destaca por un tacto muy suave, por su secado rápido y sin arrugas. El tejido 100% Poliéster Interlock es muy elástico. Los dos lados de la camiseta, interior y exterior del mismo tejido. Llevar serigrafiado el escudo de la Policía Municipal en el pecho y la leyenda Policía Municipal de Alcorcón en la espalda.	11,00 €
52	Pantalón corto	Pantalón corto, indicado para realizar la práctica deportiva con máxima comodidad y transpirabilidad. Realizado en 100% Poliéster Interlock, lo que se caracteriza por su alta resistencia y elasticidad. Además, este pantalón destaca por un tacto muy suave, por su secado rápido y sin arrugas. El tejido Interlock es muy elástico, dirigido a ropa deportiva. Presenta los dos lados del pantalón, interior y exterior, con el mismo tejido.	9,50 €
53	Gafas Balísticas	Gafas tácticas, que cumplan las exigencias esenciales de seguridad recogidas en el artículo 10 de la Directiva Europea 89/686/CEE en España RD 1407/1992. Con patilla pantoscópica ajustable en ángulo, para proporcionar el máximo ajuste y con el extremo suave y flexible para mayor comodidad. Patilla ajustable en ángulo. En Policarbonato con tratamiento avanzado antifrayadura y antiempañamiento. Además debe cumplir con los requisitos de la Norma STANG 2920 de impacto balístico.	9,19 €
54	Guantes tácticos de invierno	Material exterior fabricado en cordura, 95% Nylon más 5% PU, con revestimiento interior en PU, tratamiento repelente al agua. Material de la palma en Keprotec con 23% Kevlar más 12% PU más 65 % PA. El material del forro principal será en Poliéster. EL material del forro interior en GORE-	45,49 €



Precio n.º	Prenda o equipamiento	Composición y descripción	Precio unit. (IVA incl.)
		TEXT. Contara con aislante térmico Thinsulate. Elástico en la muñeca, con cinta ajustable. Niveles de protección conforme a EN 511/06. Frio de contacto nivel 1, frio convectivo nivel 2, penetración de agua nivel 1, perforación nivel 4, desgamo nivel 4, exigencias de protección conforme a EN 420/03.	

La inclusión de los nuevos precios no dará lugar a incremento del presupuesto máximo del contrato.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

5/91.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SOPORTE DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 55/16).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 4 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACION DEL SOPORTE DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (EXPTE. 55/16)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 55/2016 relativo a la contratación del SOPORTE DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado la Coordinadora de Nuevas Tecnologías con fecha 24 de febrero de 2.016 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 29 del mismo mes y año, que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de ejecución de DOS AÑOS contados desde el 19 de mayo de 2.016 o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de efectuar una prórroga de UN AÑO de duración y un presupuesto máximo de CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (54.500,00 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de QUINCE MIL CIENTO CUATRO EUROS IVA incluido (15.104 €) para el año 2.016 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal, y establecer para los años sucesivos los siguientes importes:



Año 2.017: 28.414 € IVA incluido.

Año 2.018: 10.982 € IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La Imprudencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, en conformidad con el artículo 89 del TRLCSP en su redacción dada por el apartado tres de la disposición final tercera de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 4 de marzo de 2016.

LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA Fdo.- Ana Gómez Rodríguez"

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 29 de febrero de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SOPORTE DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR CRITERIO PRECIO.

ANTECEDENTES

Por providencia del Concejal Delegado de Hacienda en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de septiembre de 2015, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Notas de régimen interior remitiendo la documentación cada centro gestor.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección de procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**



I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios.

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, éste se incardina en la nº 7 "Servicios de informática y servicios conexos".

II.- DURACION. El plazo de ejecución del servicio será de DOS AÑOS contados desde el 19 de mayo de 2.016 o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de efectuar una prórroga de UN AÑO de duración.

III.- PRECIO. La determinación del precio del contrato se ha establecido referido a tanto alzado, fijándose el presupuesto máximo en 54.500,00 euros, IVA incluido.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán exclusivamente la oferta económica que presentarán los licitadores, por lo que no se precisará comisión técnica externa que evalúe criterios subjetivos al no aplicarse ninguno de esta naturaleza y por lo tanto acorde con lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS.

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Dirección General de Informática y Administración Electrónica destinataria del servicio objeto de contrato. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117



del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.

- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

a. **PUBLICIDAD.** El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los artículos 142.1 y 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 55/2016 relativo a la contratación del SOPORTE DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado la Coordinadora de Nuevas Tecnologías con fecha 24 de febrero de 2.016 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 29 del mismo mes y año, que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de ejecución de DOS AÑOS contados desde el 19 de mayo de 2.016 o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de efectuar una prórroga de UN AÑO de duración y un presupuesto máximo de CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (54.500,00 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de QUINCE MIL CIENTO CUATRO EUROS IVA incluido (15.104 €) para el año 2.016 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal, y establecer para los años sucesivos los siguientes importes:

Año 2.017: 28.414 € IVA incluido.

Año 2.018: 10.982 € IVA incluido.



TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, en conformidad con el artículo 89 del TRLCSP en su redacción dada por el apartado tres de la disposición final tercera de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 29 de febrero de 2016.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel"

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 4 de marzo de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2016
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 41		Nº Expte. Ctro. Gestor: 55/2016	
Objeto: CONTRATACIÓN DEL SOPORTE DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
54.500,00 €	31-926.00-213.01	AD	220160000851
Plurianual: SI	Anualidades: 2016:		15.104,00.- €
	2017:		28.414,00.- €
	2018:		10.982,00.- €
Código Proyecto		Financiación:	
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
SERVICIOS	ORDINARIA	ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: La autorización y el compromiso del gasto, para los ejercicios 2017 y 2018, se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL)			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
 SI Competencia del órgano de contratación.
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
 -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004
 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por
 1- Interventora Hacienda y Administración General de Ayuntamiento
 de Alcorcón. Firmado 04/03/2016 13:33 - Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
 Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO GASTOS	DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-55/2016 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2016
PRESUPUESTO CORRIENTE			

Presupuesto: 2016.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS
PGCP				
31	92600	21301	22016000770	15.104,00

MANTENIMIENTO SERVIDORES

IMPORTE EUROS:

-QUINCE MIL CIENTO CUATRO EUROS (15.104,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPT. 55/2016 SOPORTE DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYTO.
 (DURACIÓN DEL CONTRATO DE 2016 A 2018)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160000851.



Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 04/03/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por

1- Interventora Hacienda y Administración General de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 04/03/2016 09:18 – Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los Informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente 55/2016 relativo a la contratación del SOPORTE DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado la Coordinadora de Nuevas Tecnologías con fecha 24 de febrero de 2.016 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 29 del mismo mes y año, que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de ejecución de DOS AÑOS contados desde el 19 de mayo de 2.016 o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de efectuar una prórroga de UN AÑO de duración y un presupuesto máximo de CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (54.500,00 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de QUINCE MIL CIENTO CUATRO EUROS IVA incluido (15.104 €) para el año 2.016 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal, y establecer para los años sucesivos los siguientes importes:

Año 2.017: 28.414 € IVA incluido.

Año 2.018: 10.982 € IVA incluido.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La **IMPROCEDENCIA** de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, en conformidad con el artículo 89 del TRLCSP en su redacción dada por el apartado tres de la disposición final tercera de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

QUINTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

6/92.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE INTEGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, CON MOTIVO DE LA FORMULACIÓN DE RECURSO ESPECIAL EN



MATERIA DE CONTRATACIÓN DE "VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.), (EXPT. 272/14).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 4 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA EN RELACION A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE "INTEGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN" CON MOTIVO DE LA FORMULACIÓN DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. Y ACUERDOS PROCEDENTES (Expte. nº 272/14).

Vistos los antecedentes obrantes en expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: En cumplimiento de la Resolución 193/ 2015 del Tribunal Administrativo de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en el procedimiento de contratación del Lote nº 1 de los del contrato de SERVICIOS DE INTEGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES, TELEFONÍA Y ACCESOS, a la vista del informe de fecha 11 de diciembre de 2015 del Técnico de Sistemas de la Dirección General de Informática y Administración Electrónica, considerando que la oferta económicamente más ventajosa una vez aplicado el procedimiento previsto en el PCAP para la valoración de las ofertas se corresponde con la siguiente clasificación de las dos ofertas admitidas al procedimiento:

INTEGRADORA	TELFÓNICA ESPAÑA S.A.U.	VODAFONE ESPAÑA S.A.U	OFERTA INTEGRADORA FICTICIA
LOTE 1	45,44	71,12	45,088
LOTE 2	13,69	10	13,384
TOTAL	59,13	81,12	58,472

Y a la vista de la propuesta de la mesa de contratación en su sesión celebrada el 14 de diciembre de 2015 y una vez finalizado, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 25 de febrero del corriente, el procedimiento licitatorio correspondiente al Lote nº 2, **ADJUDICAR** el contrato de SERVICIOS DE INTEGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES, TELEFONÍA Y ACCESOS (LOTES 1 Y 2) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a la oferta integradora de la empresa VODAFONE ESPAÑA S.A.U. por importe de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.297.629,63 €) IVA INCLUIDO del 21%, desglosado del siguiente modo:



- Inversiones por un total de SESENTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (66.115,95 €) IVA INCLUIDO del 21%.
- Cuotas mensuales de Mantenimiento por un total de TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRECE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.041.513,68 €) IVA INCLUIDO del 21%.
- Tráfico mensual Lote 1 (consumos) por un importe total estimado de OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000 €) IVA INCLUIDO del 21%.
- Tráfico mensual Lote 2 (consumos) por un importe total estimado de TRESCIENTOS NOVENTA MIL EUROS (390.000 €) IVA INCLUIDO del 21%.

SEGUNDO: Correspondiendo el objeto del contrato a la oferta integradora presentada por el adjudicatario al procedimiento, poner de manifiesto:

A.- Que el plazo de implantación de todos los servicios será de CUATRO MESES contados a partir de la firma del contrato administrativo y en consecuencia éste cobrará efecto una vez finalizada la implantación de los mismos en la fecha que corresponda y a cuyo fin se suscribirá la correspondiente acta.

B.- Atendiendo al precio de adjudicación del contrato, la financiación de este se corresponderá con el siguiente reajuste de anualidades atendiendo al inicio de las prestaciones y servicios:

- Con cargo al ejercicio 2016 :
 - 1.- Para atender a las inversiones previstas: 66.115,95 € IVA incluido
 - 2.- Para atender a los servicios de mantenimiento: 253.459,48.

Por tanto aprobar un gasto por importe de 319.575,43 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL, QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS IVA INCLUIDO.

- Con cargo al ejercicio 2017:
 - 1.- Para atender al servicio de mantenimiento: 760.378,42 € IVA incluido
 - 2.- Para atender al tráfico: 300.000,00 € IVA incluido.
- Con cargo al ejercicio 2018:
 - 1.- Para atender al servicio de mantenimiento: 760.378,42 € IVA incluido
 - 2.- Para atender al tráfico: 297.083,33 € IVA incluido.
- Con cargo al ejercicio 2019:
 - 1.- Para atender al servicio de mantenimiento: 760.378,42 € IVA incluido
 - 2.- Para atender al tráfico: 295.000,00 € IVA incluido.
- Con cargo al ejercicio 2020:



- 1.- Para atender al servicio de mantenimiento: 506.918,94 € IVA incluido
- 2.- Para atender al tráfico: 172.916,67 € IVA Incluido.

TERCERO: Aprobar un gasto por importe máximo de 125.000,01 € (CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO) para atender a los consumos que pudieran producirse derivados de la implantación paulatina de servicios por parte del nuevo contratista desde la firma del contrato y hasta la finalización de este período máximo de cuatro meses y posteriormente una vez implantados hasta el 31 de diciembre de 2016.

CUARTO: Que por el Servicio de contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLSCP"

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 4 de marzo de 2016
LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA, Fdo.- Ana M^a Gomez Rodríguez"

- Visto el Informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 4 de marzo de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Expte. nº 272/2014.

ASUNTO: ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS LOTES Nº 1 Y Nº 2 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIO DE INTEGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIÓN, TELEFONÍA Y ACCESOS POR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.

ANTECEDENTES

Los que obran en el expediente nº 272 y especialmente el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el Local en su sesión celebrada el 27 de enero de 2016, del siguiente tenor literal:

"PRIMERO: DAR CUENTA de la resolución nº 193/2015 del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (TACP) recaída en el recurso presentado por VODAFONE ESPAÑA, S.A., contra el Decreto de 2 de junio de 2015 por el que se adjudicó a ORANGE ESPAGNE, S.A.U. el lote nº 1 (COMUNICACIONES INTEGRALES Y TELEFONÍA IP: prestación de los servicios de comunicaciones, telefonía fija, ADSL y RDSI) del procedimiento de contratación relativo al SERVICIO DE INTERGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIÓN, TELEFNÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (2 lotes), ANULÁNDOLA al estimar que la oferta debe ser excluída del procedimiento al incumplir los requerimientos del pliego técnico y determinando que se proceda a la adjudicación del mismo al licitador que cumpliendo con todos los requisitos se encuentre clasificado en primer lugar

SEGUNDO: ADMITIR el recurso presentado por ORANGE ESPAGNE, S.A.U. con fecha 28 de diciembre de 2015 y registro de entrada nº 57936 contra el acuerdo de la



mesa de contratación de fecha 14 de diciembre de 2015 adoptado en ejecución de la Resolución nº 195/2015 del TACP **DESESTIMÁNDOLO** al considerar que no se ha infringido el procedimiento de contratación, adecuándose en todos sus trámites y resoluciones a lo establecido tanto en los pliegos aprobados junto con el expediente como a las prescripciones del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO: DEVOLVER la garantía definitiva depositada por ORANGE, S.A.U. por importe de 169.363,17 € correspondiente al Lote nº 1 (Comunicaciones Integrales y Telefonía IP) al resultar excluida su oferta y anulada en consecuencia la adjudicación a su favor.

CUARTO: A la vista de la propuesta de la mesa de contratación en su sesión celebrada el 14 de diciembre de 2015 de adjudicar a VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. los dos Lotes licitados en el procedimiento, al ser la oferta integradora de ambos presentada por este licitador la más ventajosa de las admitidas que cumplen con los requisitos establecidos, y ante la imposibilidad sobrevenida de formalizar el contrato administrativo con la UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. - TELEFÓNICA MOVILES, S.A.U., adjudicataria del lote 2 **INICIAR** expediente para finalizar el procedimiento licitatorio del mismo.

Los efectos de la finalización del procedimiento sin conllevar la formalización del contrato se corresponderán con la indemnización de los daños y perjuicios que se le hayan podido producir a ambas entidades, conforme a los términos del art. 155 del TRCSP.

QUINTO: TRASLADAR el presente acuerdo en trámite de alegaciones a las mercantiles TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. y TELEFÓNICA MOVILES, S.A.U., poniendo a su disposición el expediente, por plazo de diez (10) días a fin de que efectúen, en su caso, las alegaciones que estimen por conveniente y aporten cuantos documentos consideren para acreditar los daños y perjuicios que se le hubieran podido ocasionar derivados de su participación en el procedimiento ante la imposibilidad sobrevenida a este Ayuntamiento para formalizar y perfeccionar el contrato del lote 2."

SITUACIÓN PLANTEADA

En cumplimiento del anterior acuerdo, se ha procedido a dar por finalizado el procedimiento licitatorio del Lote nº 2, que resultó adjudicado a la UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.- TELEFÓNICA MOVILES, S.A.U., conforme lo establecido en los apartados Cuarto y Quinto anteriormente transcritos, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el pasado 25 de febrero.

Seguidamente y conforme a la propuesta de la mesa de contratación permanente adoptada en su sesión de fecha 14 de diciembre de 2015, y lo dispuesto en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 27 de enero del corriente, en su punto cuarto, se procedió a solicitar a VODAFONE la acreditación de los requisitos establecidos en el art. 151 del TRCSP, y con esta misma fecha se han presentado todos los documentos solicitados y se ha depositado la garantía definitiva.

Por todo lo anterior y salvo mejor criterio el órgano de contratación que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRCSP, es la Junta de Gobierno Local, podría adoptar la siguiente propuesta de acuerdo:



PRIMERO: En cumplimiento de la Resolución 193/ 2015 del Tribunal Administrativo de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en el procedimiento de contratación del Lote nº 1 de los del contrato de SERVICIOS DE INTEGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES, TELEFONÍA Y ACCESOS, a la vista del informe de fecha 11 de diciembre de 2015 del Técnico de Sistemas de la Dirección General de Informática y Administración Electrónica, considerando que la oferta económicamente más ventajosa una vez aplicado el procedimiento previsto en el PCAP para la valoración de las ofertas se corresponde con la siguiente clasificación de las dos ofertas admitidas al procedimiento:

INTEGRADORA	TELEFÓNICA ESPAÑA S.A.U.	VODAFONE ESPAÑA S.A.U	OFERTA INTEGRADORA FICTICIA
LOTE 1	45,44	71,12	45,088
LOTE 2	13,69	10	13,384
TOTAL	59,13	81,12	58,472

Y a la vista de la propuesta de la mesa de contratación en su sesión celebrada el 14 de diciembre de 2015 y una vez finalizado, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 25 de febrero del corriente, el procedimiento licitatorio correspondiente al Lote nº 2, **ADJUDICAR** el contrato de SERVICIOS DE INTEGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES, TELEFONÍA Y ACCESOS (LOTES 1 Y 2) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a la oferta integradora de la empresa VODAFONE ESPAÑA S.A.U. por importe de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.297.629,63 €) IVA INCLUIDO del 21%, desglosado del siguiente modo:

- Inversiones por un total de SESENTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (66.115,95 €) IVA INCLUIDO del 21%.
- Cuotas mensuales de Mantenimiento por un total de TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRECE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.041.513,68 €) IVA INCLUIDO del 21%.
- Tráfico mensual Lote 1 (consumos) por un importe total estimado de OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000 €) IVA INCLUIDO del 21%.
- Tráfico mensual Lote 2 (consumos) por un importe total estimado de TRESCIENTOS NOVENTA MIL EUROS (390.000 €) IVA INCLUIDO del 21%.



SEGUNDO: Correspondiendo el objeto del contrato a la oferta integradora presentada por el adjudicatario al procedimiento, poner de manifiesto:

A.- Que el plazo de implantación de todos los servicios será de CUATRO MESES contados a partir de la firma del contrato administrativo y en consecuencia éste cobrará efecto una vez finalizada la implantación de los mismos en la fecha que corresponda y a cuyo fin se suscribirá la correspondiente acta.

B.- Atendiendo al precio de adjudicación del contrato, la financiación de este se corresponderá con el siguiente reajuste de anualidades atendiendo al inicio de las prestaciones y servicios:

- Con cargo al ejercicio 2016 :
 - 1.- Para atender a las inversiones previstas: 66.115,95 € IVA incluido
 - 2.- Para atender a los servicios de mantenimiento: 253.459,48.

Por tanto aprobar un gasto por importe de 319.575,43 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL, QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS IVA INCLUIDO.

- Con cargo al ejercicio 2017:
 - 1.- Para atender al servicio de mantenimiento: 760.378,42 € IVA incluido
 - 2.- Para atender al tráfico: 300.000,00 € IVA incluido.
- Con cargo al ejercicio 2018:
 - 1.- Para atender al servicio de mantenimiento: 760.378,42 € IVA incluido
 - 2.- Para atender al tráfico: 297.083,33 € IVA incluido.
- Con cargo al ejercicio 2019:
 - 1.- Para atender al servicio de mantenimiento: 760.378,42 € IVA incluido
 - 2.- Para atender al tráfico: 295.000,00 € IVA incluido.
- Con cargo al ejercicio 2020:
 - 1.- Para atender al servicio de mantenimiento: 506.918,94 € IVA incluido
 - 2.- Para atender al tráfico: 172.916,67 € IVA incluido.

TERCERO: Aprobar un gasto por importe máximo de 125.000,01 € (CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO) para atender a los consumos que pudieran producirse derivados de la implantación paulatina de servicios por parte del nuevo contratista desde la firma del contrato y hasta la finalización de este período máximo de cuatro meses y posteriormente una vez implantados hasta el 31 de diciembre de 2016.

CUARTO: Que por el Servicio de contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLSCP'



Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 4 de marzo de 2016.

LA ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL, P.D. LA JEFE DE SERVICIO Fdo.-
Margarita Martín Coronel"

• Considerando el informe emitido al efecto por la Dirección General de Informática y Administración Electrónica, de fecha 4 de marzo de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME RELATIVO A LOS IMPORTES DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE INTEGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN" CORRESPONDIENTES A LA ANUALIDAD 2016

De cara a posibilitar la adjudicación del contrato de SERVICIOS DE INTEGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, se detallan los importes relativos a los distintos conceptos del contrato para la anualidad 2016.

El importe concerniente a la anualidad 2016 ascendería a 444.575,44 €, desglosado en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
INVERSIONES	66.115,95 €	927.00 – 626.01
MANTENIMIENTO LOTE 1	253.459,48 €	927.00 – 227.09
TRÁFICO LOTE 1	66.666,68 €	927.00 – 222.00
TRÁFICO LOTE 2	58.333,33 €	927.00 – 222.00

Ha de entenderse que los importes indicados son estimativos y se determinan en función de la fecha de firma del contrato y los tiempos de implantación. Para este caso se ha estimado como fecha de firma del contrato el 1 de abril del presente año. Los importes pueden verse modificados si dicha fecha variara.

Lo que se remite para su tramitación y efectos oportunos.
Alcorcón, 4 de marzo de 2016

COORDINADORA DE NNTT Fdo.: Estela Fernández López

TÉCNICO DE SISTEMAS Fdo.: José María González Nieto

Vº Bº DIRECTORA GENERAL DE INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA Fdo.: Alicia Herrero Fernández."

• Considerando igualmente el documento de retención de crédito (RC) emitido al efecto por el departamento de intervención, así como el anexo de aplicaciones, emitido por el mismo, ambos de fecha 4 de marzo de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0



CONTABILIDAD PRESUPUESTO GASTOS	DEL DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: Oficina: Ejercicio:	3 2016
PRESUPUESTO CORRIENTE				

Presupuesto: 2016.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
				443.117,11	

--

IMPORTE EUROS:

-CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (443.117,11 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RC EXPT. 272/14 INTEGRACIÓN, CONSERV., MANTEN Y MEJORA DE PLATAFORMAS TELEFONÍA Y ACCESOS AYUNTAMIENTO ALCORCÓN (4 AÑOS)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160000868.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 04/03/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por

1- Interventora Hacienda y Administración General de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 04/03/2016 13:53 – Firma electrónica."

"RC

CONTABILIDAD PRESUPUESTO DE GASTOS	DEL	ANEXO APLICACIONES	Clave operación: 100 Signo: 0
PRESUPUESTO CORRIENTE			

Aplicaciones	Proyectos	Nº Operación	Referencia	Importe EUROS	PGCP
--------------	-----------	--------------	------------	---------------	------



31 92600 62601	220160000868	22016000780	66.115,95
EQUIPAMIENTO RED MULTISERVICIO			
31 92600 22709	220160000868	22016000781	253.459,48
MANTENIMIENTO RED MULTISERVICIO			
31 92600 22200	220160000868	22016000782	123.541,68
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES			
Importe TOTAL			443.117,11

Nº Operación: 220160000868
 Sentado en Libro Diario de
 Contabilidad Presupuestaria con
 Fecha 04/03/2016

El documento ha sido firmado o aprobado por:
 1- Interventora Hacienda y Administración General de Ayuntamiento de Alcorcón.
 Firmado 04/03/2016 13:53 - Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

"En cumplimiento de la Resolución 193/ 2015 del Tribunal Administrativo de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en el procedimiento de contratación del Lote nº 1 de los del contrato de SERVICIOS DE INTEGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES, TELEFONÍA Y ACCESOS, a la vista del informe de fecha 11 de diciembre de 2015 del Técnico de Sistemas de la Dirección General de Informática y Administración Electrónica, considerando que la oferta económicamente más ventajosa una vez aplicado el procedimiento previsto en el PCAP para la valoración de las ofertas se corresponde con la siguiente clasificación de las dos ofertas admitidas al procedimiento:

INTEGRADORA	TELEFÓNICA ESPAÑA S.A.U.	VODAFONE ESPAÑA S.A.U	OFERTA INTEGRADORA FICTICIA
LOTE 1	45,44	71,12	45,088
LOTE 2	13,69	10	13,384
TOTAL	59,13	81,12	58,472

Y a la vista de la propuesta de la mesa de contratación en su sesión celebrada el 14 de diciembre de 2015 y una vez finalizado, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 25 de febrero del corriente, el procedimiento licitatorio correspondiente al Lote nº 2:"

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIOS DE INTEGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES, TELEFONÍA Y ACCESOS (LOTES 1 Y 2) PARA EL



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a la oferta integradora de la empresa VODAFONE ESPAÑA S.A.U. por importe de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.297.629,63 €) IVA INCLUIDO del 21%, desglosado del siguiente modo:

- Inversiones por un total de SESENTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (66.115,95 €) IVA INCLUIDO del 21%.
- Cuotas mensuales de Mantenimiento por un total de TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRECE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.041.513,68 €) IVA INCLUIDO del 21%.
- Tráfico mensual Lote 1 (consumos) por un importe total estimado de OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000 €) IVA INCLUIDO del 21%.
- Tráfico mensual Lote 2 (consumos) por un importe total estimado de TRESCIENTOS NOVENTA MIL EUROS (390.000 €) IVA INCLUIDO del 21%.

SEGUNDO.- Correspondiendo el objeto del contrato a la oferta integradora presentada por el adjudicatario al procedimiento, **PONER DE MANIFIESTO:**

A.- Que el plazo de implantación de todos los servicios será de **CUATRO MESES** contados a partir de la firma del contrato administrativo y en consecuencia éste cobrará efecto una vez finalizada la implantación de los mismos en la fecha que corresponda y a cuyo fin se suscribirá la correspondiente acta.

B.- Atendiendo al precio de adjudicación del contrato, la financiación de este se corresponderá con el siguiente reajuste de anualidades atendiendo al inicio de las prestaciones y servicios:

- Con cargo al ejercicio 2016 :
 - 1.- Para atender a las inversiones previstas: 66.115,95 € IVA incluido
 - 2.- Para atender a los servicios de mantenimiento: 253.459,48.

Por tanto aprobar un gasto por importe de 319.575,43 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL, QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS IVA INCLUIDO.

- Con cargo al ejercicio 2017:
 - 1.- Para atender al servicio de mantenimiento: 760.378,42 € IVA incluido
 - 2.- Para atender al tráfico: 300.000,00 € IVA incluido.
- Con cargo al ejercicio 2018:
 - 1.- Para atender al servicio de mantenimiento: 760.378,42 € IVA incluido
 - 2.- Para atender al tráfico: 297.083,33 € IVA incluido.



- Con cargo al ejercicio 2019:
 - 1.- Para atender al servicio de mantenimiento: 760.378,42 € IVA incluido
 - 2.- Para atender al tráfico: 295.000,00 € IVA incluido.
- Con cargo al ejercicio 2020:
 - 1.- Para atender al servicio de mantenimiento: 506.918,94 € IVA incluido
 - 2.- Para atender al tráfico: 172.916,67 € IVA incluido.

TERCERO.- APROBAR un gasto por importe máximo de 125.000,01 € (CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO) para atender a los consumos que pudieran producirse derivados de la implantación paulatina de servicios por parte del nuevo contratista desde la firma del contrato y hasta la finalización de este período máximo de cuatro meses y posteriormente una vez implantados hasta el 31 de diciembre de 2016.

CUARTO: Que por el Servicio de contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLSCP, así como a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

• En este punto intervienen el Titular de la Asesoría Jurídica y el Sr. Interventor General, a fin de poner de manifiesto, en lo que respecta al anterior punto:

- El **Titular de la Asesoría Jurídica** reitera lo señalado en su intervención en la Sesión de la Junta de Gobierno Local del pasado 24 de febrero de 2016, con relación al mismo tema, y afirma que por tanto, la propuesta era correcta.
- El **Sr. Interventor** expone que según el informe técnico, la propuesta de adjudicación es a la oferta económicamente más ventajosa, una vez excluida la oferta de France Telecom por resolución del Tribunal Administrativo de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, por lo que en este momento es a quien corresponde adjudicar, sin perjuicio de que si dicha resolución es impugnada en vía contencioso-administrativa por France Telecom, y los Tribunales anulasen la resolución, en el futuro se plantearía un problema para ejecutar la posible Sentencia.

ÁREA DE HACIENDA, EMPLEO, ECONOMÍA Y HACIENDA
CONCEJALÍA DE HACIENDA

7/93.- ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.-



• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 4 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA PARA LA ADHESIÓN, SI PROCEDE, A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en los artículos 203 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid) está interesado en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 205 del referido Texto refundido y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, se eleva a la Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda del anterior Texto la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO.- Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, y por ello la adhesión a los distintos acuerdos marco de contratación que la central de contratación de la FEMP saque a licitación y sean de interés para este Ayuntamiento de Alcorcón.

Es cuanto se tiene el honor de proponer:

Alcorcón, a 4 de marzo de 2016.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Fdo: Javier Rodríguez Luengo”

• Visto el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 4 de marzo de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:



"ASUNTO: ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

De conformidad con las instrucciones recibidas del Sr. Concejal Delegado de Hacienda relativas a la posibilidad legal de que este Ayuntamiento se adhiera a la Central de Contratación de la FEMP, la técnico que suscribe informa:

I.- La Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local ha venido a desarrollar las funciones, características y régimen jurídico de las asociaciones de entidades locales, entre las que se encuentra la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS, y a tenor de sus prescripciones ésta conforme lo previsto en el art. 203 del TRLCSP pueden crear centrales de contratación, y las Entidades Locales a ellas asociadas, como es el caso de Alcorcón, podrán adherirse para aquellos servicios, suministros y obras cuya contratación se haya efectuado por aquellas.

II.- Creado la Central de Contratación por la FEMP, no existe inconveniente legal alguno para que este Ayuntamiento se adhiera a la misma. A la vista de la información facilitada por la FEMP, esta adhesión no supondrá, en ningún caso, la obligación de efectuar contrataciones a través de la misma, pudiendo optar por utilizar este sistema para todos los servicios y suministros que ésta acuerde o sólo para uno o varios de ellos.

Actualmente la Central tiene suscritos los siguientes acuerdos marco que por su objeto y ámbito serían de utilidad:

- Servicio de asistencia para la gestión de multas de tráfico
- Suministro de electricidad en alta y baja tensión
- Suministro de gas natural
- Servicio de Asistencia para la gestión tributaria en vía ejecutiva.

III.- Una vez se formalice la adhesión de nuestro Ayuntamiento a la Central, y conocidas las condiciones técnicas y económicas de los acuerdos marcos en vigor, de resultar sus condiciones económicamente más ventajosas sólo se realizará un expediente de contratación abreviado basado en el correspondiente acuerdo marco, tramitación que se facilitará mediante una Plataforma Tecnológica a la que se accederá mediante la asignación de usuario que facilite la Central.

Alcorcón, a 4 de marzo de 2016.

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo: Margarita Martín Coronel"



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- ADHERIRSE a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO.- REMITIR el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

TERCERO.- FACULTAR al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, y por ello la adhesión a los distintos acuerdos marco de contratación que la central de contratación de la FEMP saque a licitación y sean de interés para este Ayuntamiento de Alcorcón.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

8/94.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA "HELP INFO, S.L." POR LA DE "NEORIS ESPAÑA, S.L."-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 25 de febrero de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE HACIENDA, CON RELACIÓN AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA HELP INFO, S.L., POR LA DE NEORIS ESPAÑA, S.L.

Visto el informe de fecha 23 de febrero de 2016 emitido por el Tesorero Municipal, en relación con el cambio de denominación social de la Empresa HELP INFO, S.L., por la de NEORIS ESPAÑA, S.L.

PRIMERO.- DARSE POR ENTERADO del contenido de la escritura Pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Antonio Pérez-Coca Crespo de fecha 25 de noviembre de 2015, bajo el número 6201 de su protocolo, en virtud de la cual se elevan a público los acuerdos sociales adoptados en Junta General, de fecha 16 de noviembre de 2015 que se contienen en la Certificación expedida por D. Jorge Escobar Jiménez, como liquidador único de la compañía mercantil HEL INFO, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL, en liquidación, en la que se acuerda cambiar la denominación de la sociedad que girará bajo el nombre de NEORIS ESPAÑA, S.L., con CIF B60390192 y con domicilio social en la calle María de Portugal, nº 1 28050 - Madrid, siendo esta última la que pasa a ostentar la posición jurídica en cuantos derechos y obligaciones deriven de las adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento a HELP INFO, S.L..

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean precisos en ejecución del presente acuerdo.



Alcorcón, 25 de febrero de 2016

EL CONCEJAL DE HACIENDA, Fdo: Javier Rodríguez Luengo."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Departamento de Tesorería, con fecha 24 de febrero de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA CON RELACIÓN AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA HELP INFO, S.L. POR LA DE NEORIS ESPAÑA, S.L.

Por la empresa HELP INFO, S.L., se ha remitido a Tesorería escrito de fecha 25 de enero de 2016, comunicando el cambio de su denominación social de HELP INFO, S.L. a NEORIS ESPAÑA, S.L., acompañando copia de la escritura de elevación a público de cambio de denominación social otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Antonio Pérez-Coca Crespo de fecha 25 de noviembre de 2015, bajo el número 62010 de su protocolo, en virtud de la cual se elevan a público la Disolución y Liquidación de la Sociedad "Help Info, S.L.", Sociedad Unipersonal, asumiendo a partir de este momento todos los derechos y obligaciones su socio único, la mercantil NEORIS ESPAÑA, S.L., los acuerdos sociales adoptados en Junta General, de fecha 16 de noviembre de 2015 que se contienen en la Certificación expedida por D. Jorge Escobar Jiménez, como liquidador único de la compañía mercantil HELP INFO, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL, en liquidación, en la que se acuerda cambiar la denominación de la sociedad que girará bajo el nombre de NEORIS ESPAÑA, S.L., con CIF B60390192.

La escritura de referencia ha sido inscrita en el registro Mercantil de Madrid con fecha 17 de diciembre de 2015 en el tomo 1.783, folio 205, Sección 8, hoja M-32232, Inscripción 30, Documento presentado 2015/151.107,0. Diario: 2.622. Asiento: 134.

Por cuanto antecede, no existe inconveniente legal en que la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- DARSE POR ENTERADO del contenido de la escritura Pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Antonio Pérez-Coca Crespo de fecha 25 de noviembre de 2015, bajo el número 6201 de su protocolo, en virtud de la cual se elevan a público los acuerdos sociales adoptados en Junta General, de fecha 16 de noviembre de 2015 que se contienen en la Certificación expedida por D. Jorge Escobar Jiménez, como liquidador único de la compañía mercantil HEL INFO, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL, en liquidación, en la que se acuerda cambiar la denominación de la sociedad que girará bajo el nombre de NEORIS ESPAÑA, S.L., con CIF B60390192 y con domicilio social en la calle María de Portugal, nº 1 28050 - Madrid, siendo esta última la que pasa a ostentar la posición jurídica en cuantos derechos y obligaciones deriven de las adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento a HELP INFO, S.L..

Alcorcón, 24 de febrero de 2016



EL TESORERO MUNICIPAL Fdo: Fernando Cobos Macías."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- DARSE POR ENTERADO del contenido de la escritura Pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Antonio Pérez-Coca Crespo de fecha 25 de noviembre de 2015, bajo el número 6201 de su protocolo, en virtud de la cual se elevan a público los acuerdos sociales adoptados en Junta General, de fecha 16 de noviembre de 2015 que se contienen en la Certificación expedida por D. Jorge Escobar Jiménez, como liquidador único de la compañía mercantil HEL INFO, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL, en liquidación, en la que se acuerda cambiar la denominación de la sociedad que girará bajo el nombre de NEORIS ESPAÑA, S.L., con CIF B60390192 y con domicilio social en la calle María de Portugal, nº 1 28050 - Madrid, siendo esta última la que pasa a ostentar la posición jurídica en cuantos derechos y obligaciones deriven de las adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento a HELP INFO, S.L..

SEGUNDO.- FACULTAR a la Alcaldía Presidencia para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Departamento de Tesorería, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

9/95.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AÑO 2016.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 4 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AÑO 2016.

Considerando los informes del Coordinador de Rentas y de la Jefe de Sección de Rentas, de fecha 4 marzo, en relación con la aprobación del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2016.

Considerando el Decreto de Alcaldía Presidencia de 17 de junio de 2015 por el que se delega en el Concejal Delegado de Hacienda "La presentación ante el Pleno y la Junta de Gobierno Local u Órgano competente del Ayuntamiento, de las propuestas, programas o anteproyectos que formule la Dirección General en materias propias de su competencia."



VENGO A PROPONER

PRIMERO.- Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2016, conforme al siguiente resumen:

1. Número total de vehículos:	88.552
2. Importe cuota anual:	9.347.183,91 €
3. Importe total vehículos beneficio fiscal:	396.891,40 €
4. Importe total deuda tributaria:	8.950.292,51 €

Como acreditación de los procesos informáticos y de gestión realizados, se acompañan como anexos los siguientes documentos obtenidos directamente del aplicativo informático:

CUADRO Nº 1 DESGLOSE DEL PADRÓN Y DE LOS BENEFICIOS FISCALES

Desglose Nº de Vehículos e Importes		Desglose de Beneficios	
a) Nº Total de Vehículos	88.552	Descripción	Nº Veh. Importe
b) Importe Cuota Anual	9.347.183,91	▶ BONIFICACIÓN AMBIENTAL	1 36,32
c) Nº Total Vehículos Sin Beneficio Fiscal	85.014	BONIFICACIÓN AMBIENTAL A PAH	63 2.045,41
d) Importe Vehículos Sin Beneficio Fiscal	8.944.495,38	BONIFICACIÓN AMBIENTAL ARTÍCULO	2 100,40
e) Nº Total Vehículos Exentos	3.247	BONIFICACIÓN 100%	1 15,14
f) Importe Vehículos Exentos	371.593,47	REMOQUES NO SUJETOS ARTÍCULO	31 1.144,76
g) Nº Total Vehículos con Beneficio = 100%	29	VEHICULO DEL AYUNTAMIENTO D	147 15.269,36
h) Importe Vehículos con Beneficio = 100%	21.709,80		
i) Nº Total Vehículos con Beneficio < 100%	66	Desglose de Exenciones:	
j) Importe Vehículos con Beneficio < 100%	3.182,13	Descripción	Nº Veh. Importe
k) Nº Total Vehículos con Beneficio Fiscal	2.538	▶ EXENCIÓN POR MINUSVALÍA DEL	2.215 366.638,06
l) Importe Total Vehículos con Beneficio Fiscal	396.891,40	MIEMBROS OTAN B.O.E. 117 DE 16	5 468,29
m) Nº Total de Vehículos no Suetos	3	VEHICULO AGRICOLA	27 3.825,13
n) Importe Vehículos no Suetos	0,00		
o) Importe Total Deuda Tributaria	8.950.292,51		



CUADRO N.º 2: RESUMEN DE VEHICULOS POR TIPO

601 Resumen del Padrón de Vehículos

Municipio: Alc. Período: 2015

Detalle Total del Padrón: Resumen de Vehículos por Tipo | Resumen de Vehículos por Cautas / Dedicación

Detalle por Tipo de Vehículo:

Tipo de Vehículo	N.º Vehi.	Imp. Total	N.º Vehi. Bona.	Imp. Vehi. Bona.	N.º Vehi. Exem.	Imp. Vehi. Exem.	Deslta. Tributos
MOTOCICLETA	4.891	182.957,02	55	2.898,52	0	0,00	180.060,40
TRACTOR	901	74.581,90	36	2.645,44	0	0,00	71.936,49
TURISMO	73.955	682.535,43	2.250	201.409,26	1	0,00	7.711.127,17
REMOLQUE	502	54.078,78	45	2.721,18	0	0,00	61.354,60
CAMION	6.642	921.929,21	140	17.282,22	0	0,00	104.726,99
AUTOBUS	285	107.520,56	0	0,00	0	0,00	107.520,56
OTRO	1.536	13.564,36	7	17,66	0	0,00	13.547,30

SEGUNDO.- Conforme al Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de enero de 2016, establecer el siguiente periodo de cobro:

Periodo de cobro	Fecha de cargo en cuenta recibos domiciliados
1 de abril al 31 de mayo	31 de mayo de 2016

TERCERO.- Aprobar la **EXPOSICIÓN AL PÚBLICO**, durante un plazo de **quince días**, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del padrón del citado impuesto y año para su examen y, en su caso, reclamación por parte de los legítimamente interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 21 de diciembre de 2006.

Alcorcón, a 4 de marzo de 2015
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Fdo.: Javier Rodríguez Luengo"

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Departamento de Rentas, con fecha 4 de marzo de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA JEFE DE SECCION DE RENTAS, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA AÑO 2016

ANTECEDENTES

Visto el Informe del Coordinador del Departamento de Rentas, de fecha 4 de marzo de 2016, en relación con la aprobación del padrón del Impuesto sobre Vehículos de tracción Mecánica correspondiente al año 2016.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Art. 97. "Gestión tributaria del impuesto.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponden al ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo".

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Esta norma recoge los principios y normas jurídicas generales reguladoras de las actuaciones de la Administración en materia tributaria.

Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta norma se aplica principalmente, en cuestiones de competencia material que se atribuye a los diferentes órganos municipales.

Ordenanza Fiscal vigente reguladora del Impuesto sobre Vehículos de tracción Mecánica

Esta norma regula la gestión municipal del impuesto.

Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de enero de 2016, por el que se aprueba el calendario de cobro de tributos municipales de carácter periódico del año 2016.

COMPETENCIA: El Art. 127.1.g de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a la Junta de Gobierno Local "el desarrollo de la gestión económica..."

Por cuanto antecede la Técnico de Administración General que suscribe, estima que procede emitir la siguiente Propuesta de Resolución:

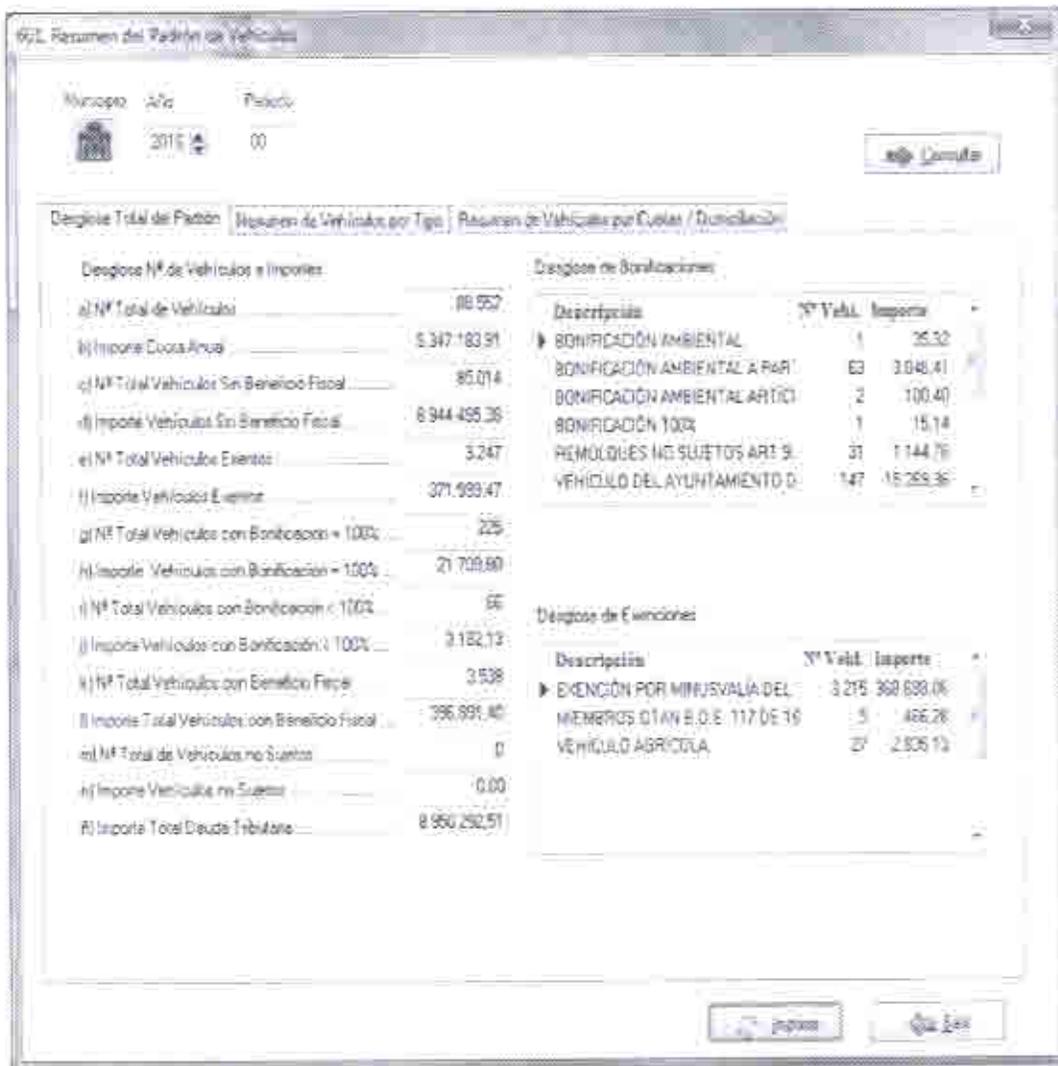


PRIMERO.- Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2016, conforme al siguiente resumen:

1. Número total de vehículos:	88.552
2. Importe cuota anual:	9.347.183,91 €
3. Importe total vehículos beneficio fiscal:	396.891,40 €
4. Importe total deuda tributaria:	8.950.292,51 €

Como acreditación de los procesos informáticos y de gestión realizados, se acompañan como anexos los siguientes documentos obtenidos directamente del aplicativo informático:

CUADRO Nº 1 DESGLOSE DEL PADRÓN Y DE LOS BENEFICIOS FISCALES



Desglose Nº de Vehículos e Importes		Desglose de Bonificaciones		
a) Nº Total de Vehículos	88.552	Descripción	Nº Veh.	Importe
b) Importe Cuota Anual	9.347.183,91	▶ BONIFICACIÓN AMBIENTAL	1	26,32
c) Nº Total Vehículos Sin Beneficio Fiscal	88.014	BONIFICACIÓN AMBIENTAL A PART	63	3.048,41
d) Importe Vehículos Sin Beneficio Fiscal	8.944.495,38	BONIFICACIÓN AMBIENTAL ARTICI	2	100,40
e) Nº Total Vehículos Exentos	3.247	BONIFICACIÓN 100%	1	15,14
f) Importe Vehículos Exentos	371.999,47	REMOLQUES NO SUJETOS ART 9	31	1.144,79
g) Nº Total Vehículos con Bonificación < 100%	225	VEHICULO DEL AYUNTAMIENTO D.	147	15.259,36
h) Importe Vehículos con Bonificación < 100%	21.709,60			
i) Nº Total Vehículos con Bonificación < 100%	56			
j) Importe Vehículos con Bonificación < 100%	3.182,73			
k) Nº Total Vehículos con Beneficio Fisco	3.538			
l) Importe Total Vehículos con Beneficio Fiscal	396.891,40			
m) Nº Total de Vehículos no Sujetas	0			
n) Importe Vehículos no Sujetas	0,00			
o) Importe Total Deuda Tributaria	8.950.292,51			

Desglose de Exenciones		
Descripción	Nº Veh.	Importe
▶ EXENCIÓN POR MINUSVALÍA DEL	3.215	369.693,06
MIEMBROS O TAN B.O.E. 117 DE 19	5	466,28
VEHICULO AGRICOLA	27	2.936,12

CUADRO Nº 2: RESUMEN DE VEHICULOS POR TIPO

421 Resumen del Padrón de Vehículos

Municipio: **Alc** Provincia: **W**

2016 **W** **Consulta**

Detallar Total del Padrón Resumen de Vehículos por Tipo Resumen de Vehículos por Cuentas / Derivación

Resumen por Tipo de Vehículo

Tipo de Vehículo	Nº Veh.	Imp. Total	Nº Veh. Base	Imp. Veh. Base	Nº Veh. Exce.	Imp. Veh. Exce.	Datos Tránsito
MOTOCICLETA	4.821	192.967,00	65	2.886,50	0	0,00	180.080,40
TRACTOR	811	71.561,80	36	2.546,44	0	0,00	71.536,48
TRICICLO	73.695	662.535,43	3.260	371.400,26	1	0,00	2.711.127,17
BEMOLQUE	502	64.075,76	45	2.721,18	0	0,00	61.354,60
CAMION	5.642	521.829,21	140	17.202,22	0	0,00	504.726,99
AUTOMÓVIL	385	107.528,58	0	0,00	0	0,00	107.528,58
CICLOMOTOR	1.536	13.864,98	7	12,88	0	0,00	13.847,30

Impresión **Salir**

SEGUNDO.- Conforme al Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de enero de 2016, establecer el siguiente periodo de cobro:

Periodo de cobro	Fecha de cargo en cuenta recibos domiciliados
1 de abril al 31 de mayo	31 de mayo de 2016

TERCERO.- Aprobar la EXPOSICIÓN AL PÚBLICO, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del padrón del citado impuesto y año para su examen y, en su caso, reclamación por parte de los legítimamente interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 21 de diciembre de 2006.

Alcorcón, a 4 de marzo de 2016

LA JEFE DE SECCION DE RENTAS Fdo: Remedios Robledo de Insua.º

• Considerando el informe emitido al efecto por el Coordinador del Departamento de Rentas, de fecha 4 de marzo de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AÑO 2016.

El padrón que se presenta a su aprobación es el resultado de los siguientes procesos de mecanización y gestión tributaria llevados a cabo con el actual aplicativo de la empresa AYTOS. Dentro de estos procesos, destacamos los siguientes:

1. Incorporación de los movimientos (altas, bajas, transferencias, cambios de domicilio, rematriculaciones, etc.) *recogidos en los disquetes remitidos por la Jefatura Provincial de Tráfico a través de correo electrónico, correspondientes al año 2015 y enero del presente año (únicamente aquellos movimientos con efectos en el padrón del año 2016).*
2. Grabación de los beneficios fiscales que, por minusvalía, han sido reconocidas a través de la preceptiva resolución.
3. Ídem, respecto a las exenciones para vehículos históricos, agrícolas y miembros de la OTAN.
4. Exclusión de los vehículos para los que se ha liquidado (pago anticipado) el año 2016, a fin de realizar los trámites de transferencia, cambio de domicilio o baja definitiva.
5. Liquidación conforme a las tarifas contempladas en la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2016.

Efectuados los procesos arriba descritos, hemos realizado las tareas de cálculo, numeración y emisión del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2016, presentando el siguiente resumen estadístico:

1. Número total de vehículos:	88.552
2. Importe cuota anual:	9.347.183,91 €
3. Importe total vehículos beneficio fiscal:	396.891,40 €
4. Importe total deuda tributaria:	8.950.292,51 €

Como acreditación de los procesos informáticos, cálculos y de gestión realizados, se insertan los siguientes cuadros obtenidos directamente de la aplicación informática de Rentas-Recaudación:



CUADRO N° 1 DESGLOSE DEL PADRÓN Y DE LOS BENEFICIOS FISCALES

002 Resumen del Padrón de Vehículos

Municipio: Periodo:

Resumen de Vehículos por Tipo | Resumen de Vehículos con Cuotas | Descontabilizables

Desglose Nº de Vehículos e Importes		Desglose de Beneficiarios	
A) Nº Total de Vehículos	98.952	Descontabilizables	Nº Veh. Importe
B) Importe Cuota Anual	6.247.193,31	▶ BENEFICIACIÓN AMBIENTAL	1 15,20
C) Nº Total Vehículos Sin Beneficio Fiscal	85.014	BENEFICIACIÓN AMBIENTAL AL A PAR	83 2.045,41
D) Importe Vehículos Sin Beneficio Fiscal	6.944.405,28	BENEFICIACIÓN AMBIENTAL ART 10	2 100,00
E) Nº Total Vehículos Exentos	1.230	BENEFICIACIÓN 100%	1 15,14
F) Importe Vehículos Exentos	971.895,47	VEHICULOS NO SUJITOS ART 10	71 1.544,96
G) Nº Total Vehículos con Beneficiación + 100%	225	VEHICULO DEL AYUNTAMIENTO D	147 15.269,30
H) Importe Vehículos con Beneficiación + 100%	21.089,90		
I) Nº Total Vehículos con Beneficiación + 100%	16		
J) Importe Vehículos con Beneficiación + 100%	3.182,13		
K) Nº Total Vehículos con Beneficio Fiscal	3.038		
L) Importe Total Vehículos con Beneficio Fiscal	286.091,40		
M) Nº Total de Vehículos no sujeta	0		
N) Importe Vehículos no Sujeta	0,00		
O) Importe Total Deuda Tributaria	6.950.292,91		

Desglose de Exentivos

Descontabilizables	Nº Veh.	Importe
▶ EXENCIÓN POR VALORÍA DEL	2.215	386.138,63
MEMBROS OTAN E.O.E. 11718, 16	5	864,29
VEHICULO AGRICOLA	27	2.135,14

CUADRO N° 2: RESUMEN DE VEHÍCULOS POR TIPO

002 Resumen del Padrón de Vehículos

Municipio: Periodo:

Resumen de Vehículos por Tipo | Resumen de Vehículos con Cuotas | Descontabilizables

Desglose por Tipo de Vehículo	Tipo de Vehículo	Nº Veh.	Imp. Total	Nº Veh. Exent.	Imp. Veh. Exent.	Nº Veh. Exent. 100%	Imp. Veh. Exent. 100%	Deuda Tributaria
▶ INDIVIDUAL	4.97	140.857,00	88	2.885,70	3	0,00	140.852,40	
TRACTOR	307	74.841,59	26	3.648,44	2	0,00	71.193,15	
TURISMO	29.695	982.535,43	5.258	571.406,26	1	0,00	3.711.327,17	
VEHICULO	300	44.076,79	45	1.223,74	2	0,00	91.254,07	
CAMION	6.642	601.629,21	140	17.302,27	4	0,00	604.175,99	
AUTOBUS	285	707.539,18	0	0,00	2	0,00	107.128,98	
CELPHOTO	1.536	11.504,98	2	17,36	0	0,00	11.547,30	



Es cuanto se informa a efectos de que se realice el informe y propuestas de aprobación del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2016.

Alcorcón, a 4 de marzo de 2016

EL COORDINADOR DE RENTAS Fdo: Saturnino Peña Solís"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2016, conforme al siguiente resumen:

1. Número total de vehículos:	88.552
2. Importe cuota anual:	9.347.183,91 €
3. Importe total vehículos beneficio fiscal:	396.891,40 €
4. Importe total deuda tributaria:	8.950.292,51 €

Como acreditación de los procesos informáticos y de gestión realizados, se acompañan como anexos los siguientes documentos obtenidos directamente del aplicativo informático:

CUADRO Nº 1 DESGLOSE DEL PADRÓN Y DE LOS BENEFICIOS FISCALES



Desglose de Vehículos e Importes		Desglose de Beneficios Fiscales	
Descripción	Importe	Beneficio	Importe
Nº Total de Vehículos	88.552		
Importe Cuota Anual	9.347.183,91		
Nº Total Vehículos con Beneficio Fiscal	25.974		
Importe Vehículos con Beneficio Fiscal	396.891,40		
Nº Total Vehículos Exentos	3.217		
Importe Vehículos Exentos	211.989,61		
Nº Total Vehículos con Beneficio + 100%	275		
Importe Vehículos con Beneficio + 100%	11.799,00		
Nº Total Vehículos con Beneficio + 100%	38		
Importe Vehículos con Beneficio + 100%	2.182,13		
Nº Total Vehículos con Beneficio Fiscal	1.538		
Importe Total Vehículos con Beneficio Fiscal	290.891,40		
Nº Total de Vehículos con Exento	3		
Importe Vehículos con Exento	220		
Importe Total Deuda Tributaria	8.950.292,51		

Desglose de Beneficios Fiscales	
Beneficio	Importe
BENEFICIO AMBIENTAL	3.363,00
BENEFICIO AMBIENTAL APTD	3.046,01
BENEFICIO AMBIENTAL ARTD	100,00
BENEFICIO 100%	15,14
VEHICULOS NO SUJETOS ARTD	1.144,78
VEHICULO DEL AYUNTAMIENTO U	15.353,38

Desglose de Exentores	
Exentor	Importe
EXENTOR POR VEHICULO APTD	3.046,01
MEHICULOS 0,2000 C.C. 17 DE H	46,28
VEHICULO APTD	2.182,13

CUADRO Nº 2: RESUMEN DE VEHÍCULOS POR TIPO

Detalle Total del Padron: Resumen de Vehiculos por Tipo							
Desglose por Tipo de Vehiculo							
Tipo de Vehiculo	Nº Veh. Imp. Total	Nº Veh. Excl. Imp. Total	Deuda Trimestre				
MOTOCICLETA	4.051	192.907,52	85	1.899,65	0	0,00	140.360,40
TRACTOR	80	74.561,50	0	2.646,44	0	0,00	71.915,06
TURISMO	78.995	102.620,43	3.250	371.400,26	1	0,00	7.711.127,17
REMOQUE	60	64.076,79	45	2.521,19	0	0,00	61.555,60
CAMION	6.642	871.022,23	140	17.962,37	0	0,00	853.059,86
OTROS	80	147.839,56	0	0,00	4	0,00	147.839,56
COLECTOR	7.038	11.564,30	2	17,68	1	0,00	11.546,62

SEGUNDO.- Conforme al Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de enero de 2016, **ESTABLECER** el siguiente periodo de cobro:

Periodo de cobro	Fecha de cargo en cuenta recibos domiciliados
1 de abril al 31 de mayo	31 de mayo de 2016

TERCERO.- Aprobar la **EXPOSICIÓN AL PÚBLICO**, durante un plazo de **quince días**, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del padrón del citado Impuesto y año para su examen y, en su caso, reclamación por parte de los legitimamente interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 21 de diciembre de 2006.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Departamento de Rentas, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y MAYORES
CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD,
INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS

10/96.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE CORRESPONSABILIDAD EMPRESARIAL POR



LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL, Y PARA LA EQUIDAD SALARIAL. (EXPTE. 56/16).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, Sra. Mozo Alegre, de fecha 4 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACION DE LAS ACTUACIONES DE CORRESPONSABILIDAD EMPRESARIAL POR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL Y PARA LA EQUIDAD SALARIAL (EXPTE. 56/16)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 56/2016 relativo al contrato administrativo especial de ACTUACIONES DE CORRESPONSABILIDAD EMPRESARIAL POR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL Y PARA LA EQUIDAD SALARIAL, a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Técnico de Administración Especial de Mujer Dña. Teresa Rubio Sierra y la Agente de Igualdad Dña. Quintina Romero Torrado con fecha 23 de febrero de 2.016, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 2 de marzo del mismo año, con un plazo de ejecución que será desde el 4 de abril, o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato, hasta el 28 de octubre de 2.016.

SEGUNDO.- EL contrato se encuentra cofinanciado al 50 por ciento por el Fondo Social Europeo y la Comunidad de Madrid, al amparo del Convenio de colaboración suscrito con la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

TERCERO.- Aprobar un gasto de VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (23.125,83 euros) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

CUARTO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días



naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a los previsto en los pliegos que rigen la licitación.

QUINTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 4 de marzo de 2016.

LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS Fdo.- Susana Mozo Alegre"

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 2 de marzo de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE ACTUACIONES DE CORRESPONSABILIDAD EMPRESARIAL POR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL Y PARA LA EQUIDAD SALARIAL, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

ANTECEDENTES:

Por Providencia del Concejal de Hacienda, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de junio de 2.015, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Documentación relativa al Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo



especial de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 1 b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público al estar su objeto vinculado a las actividades que son propias de la Concejalía de la Mujer.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I de la LCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, este se incardina en la nº 25 "Servicios Sociales y de Salud".

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

II.- DURACION. El plazo de ejecución del servicio será desde el 4 de abril, o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato, hasta el 28 de octubre de 2.016.

No obstante a lo anterior, la duración del contrato estará vinculada a la vigencia del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, cofinanciado por el FSE al 50 por ciento, prorrogado para el año 2.016, en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Nacionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y en la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/2014, de 25 de junio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, que determina que las competencias en materia de servicios sociales relacionadas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 27/2013, continuarán prestándose por los municipios, en los términos previstos en las leyes de atribución y en los convenios de colaboración que, en su caso, estén vigentes, hasta que hayan sido asumidas por parte de la Comunidad de Madrid, mediante el establecimiento de un nuevo sistema de financiación autonómica que permita su asunción.

III.- PRECIO. El presupuesto máximo del contrato asciende a VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (23,125,83 euros) IVA incluido

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 174 apartado e) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato .



La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Técnico de Administración Especial de Mujer Dña. Teresa Rubio Sierra y la Agente de Igualdad Dña. Quintina Romero Torrado. Ambos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los servicios objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.



Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 56/2016 relativo al contrato administrativo especial de ACTUACIONES DE CORRESPONSABILIDAD EMPRESARIAL POR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL Y PARA LA EQUIDAD SALARIAL, a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Técnico de Administración Especial de Mujer Dña. Teresa Rubio Sierra y la Agente de Igualdad Dña. Quintina Romero Torrado con fecha 23 de febrero de 2.016, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 2 de marzo del mismo año, con un plazo de ejecución que será desde el 4 de abril, o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato, hasta el 28 de octubre de 2.016.

SEGUNDO.- EL contrato se encuentra financiado al 50 por ciento por el Fondo Social Europeo y la Comunidad de Madrid, al amparo del Convenio de colaboración suscrito con la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres,

TERCERO.- Aprobar un gasto de VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (23.125,83 euros) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

CUARTO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

QUINTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 2 de marzo de 2.016.

LA ASESORÍA JURÍDICA, La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel."

*Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 4 de marzo de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos		Ejercicio 2016	
INFORME DE INTERVENCIÓN				TIPO GASTO	
				GC	
Nº de fiscalización: 43			Nº Expte. Ctro. Gestor: 56/2016		
Objeto: CONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE CORRESPONSABILIDAD EMPRESARIAL POR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL Y PARA LA EQUIDAD SALARIAL					
Importe: 23.128,83 €		Partida: 22-231.22-227.11		Fase del Gasto: AD	
				Nº Operación: 220160000857	
Plurianual: NO			Anualidades:		
Código Proyecto			Financiación:		
Tipo de Contrato: ADMINISTRATIVO ESPECIAL		Tramitación: ORDINARIA		Forma: NEGOCIADO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.					
Observaciones:					

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por

1- Interventora Área Servicios a la Ciudad de Ayuntamiento de Alcorcón, Firmado 04/03/2016 13:21 – Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO GASTOS	DEL DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior:
PRESUPUESTO CORRIENTE			Nº Expediente: 1/C-56/2016
			Aplicaciones: 1
			Oficina:
			Ejercicio: 2016

Presupuesto: 2016.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
22	23122	22711	22016000774	23.125,83	

PROGRAMA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

IMPORTE EUROS:

-VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (23.125,83 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPT. 56/2016 ACTUACIONES DE CORRESPONSABILIDAD EMPRESARIAL POR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y PERSONAL

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160000857.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 04/03/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por

- 1- Interventora Área Servicios a la Ciudad de Ayuntamiento de Alcorcón.
Firmado 04/03/2016 13:22 – Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los Informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente 56/2016 relativo al contrato administrativo especial de ACTUACIONES DE CORRESPONSABILIDAD EMPRESARIAL POR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL Y PARA LA EQUIDAD SALARIAL, a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Técnico de Administración Especial de Mujer Dña. Teresa Rubio Sierra y la Agente de Igualdad Dña. Quintina Romero Torrado con fecha 23 de febrero de

2.016, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 2 de marzo del mismo año, con un plazo de ejecución que será desde el 4 de abril, o en su defecto desde la firma del correspondiente contrato, hasta el 28 de octubre de 2.016.

SEGUNDO.- EL contrato se encuentra **COFINANCIADO** al 50 por ciento por el Fondo Social Europeo y la Comunidad de Madrid, al amparo del Convenio de colaboración suscrito con la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

TERCERO.- APROBAR un gasto de VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (23.125,83 euros) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

CUARTO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándose un plazo de siete días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

QUINTO.- La **IMPROCEDENCIA** de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

SEXTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE,
LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

11/97.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2016. (EXPT. 30/16).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, Sra. Pontes Romero, de fecha 3 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, REGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS



MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE ALCORCON, AÑO 2016 (EXPTE. 30/2016).

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 30/2016, así como de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y la Intervención Municipal en fechas 29 de febrero y 3 de marzo de 2016 respectivamente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación nº 30/2016 relativo al **SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES AÑO 2016**, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Técnico de Medio Ambiente de la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, con fecha 8 de febrero de 2016, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 29 del mismo mes y año, que han de regir la contratación, con un plazo de ejecución de **SEIS (6) MESES** desde la firma del correspondiente contrato administrativo y un presupuesto máximo de **CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000,00 €)**, incluido el 21% de IVA.

SEGUNDO. - Aprobar un gasto por importe de **CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000,00 €)**, incluido el 21 % IVA, con cargo al ejercicio 2016 y a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal en su informe.

TERCERO. - Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 1 del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO. - La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 3 de marzo de 2016.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, REGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES, Fdo.- Laura Pontes Romero"

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 29 de febrero de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES (AÑO 2016), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO UNICO CRITERIO PRECIO.

ANTECEDENTES

Por providencia del Concejal de Hacienda en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de



septiembre de 2.015, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes Jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios.

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, éste se incardina en la nº 16 "Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios: servicios de saneamiento y servicios similares".

II.- DURACION. El plazo de ejecución del servicio será de 6 MESES a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato administrativo, teniendo en cuenta los plazos de los trabajos previstos en el PPT.

III.- PRECIO. Ante la imposibilidad de determinar el número concreto de servicios que se realizarán que vendrán determinados por las necesidades de la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, se ha establecido un presupuesto máximo, que asciende a CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000,00 €), constituyendo el tipo de licitación a la baja, los siguientes precios unitarios, incluido el 21% de IVA:

- Desbroce manual con desbrozadora de bastón o similar: 0,100 €/m²
- Desbroce mecanizado con tractor: 0,060 €/m²
- Limpieza de residuos derivados del desbroce: 0,015 €/m²

Los diferentes servicios se realizarán conforme a los precios unitarios que



resulten de la baja de adjudicación del contrato, en aplicación de la Disposición Adicional Trigésimo Cuarta del TRLCSP Introdúcida por Ley 8/2013 de 26 de julio d rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por el Técnico de Medio Ambiente de la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato



que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO aprobar el expediente de contratación nº 30/2016 relativo al CONTRATO DE SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES AÑO 2.016, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Técnico de Medio Ambiente de la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines con fecha 8 de febrero de 2.016 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 29 del mismo mes y año que han de regir la contratación, con un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES desde la firma del correspondiente contrato administrativo y un presupuesto máximo de CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000,00 €), incluido el 21% de IVA,

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000,00 €), incluido 21 % IVA, a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal en su informe.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La Imprudencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 29 de febrero de 2016.

LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Margarita Martín Coronel"

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 3 de marzo de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2016
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO
		GC



Nº de fiscalización: 40		Nº Expte. Ctro. Gestor: 30/2016	
Objeto: SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN			
Importe: 54.000,00 €	Partida: 32-172.00-226.11	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220160000842
Plurianual:		Anualidades:	
Código Proyecto		Financiación:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Se establece un plazo de ejecución de 6 meses, desde la firma del contrato administrativo.			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por
1- Interventora Área de Desarrollo Territorial de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 03/03/2016 11:03 - Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD PRESUPUESTO GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	DEL DE RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-30/2016 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2016
--	--	--

Presupuesto: 2016.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
32	17200	22611	22016000765	54.000,00	



GASTOS DIVERSOS (DESBROCE DE PARCELAS)
--

IMPORTE EUROS:

- CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS

(54.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-30/2016 SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN 2016

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160000842.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 03/03/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por

I- Interventora Área de Desarrollo Territorial de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 03/03/2016 11:02 – Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 30/2016 relativo al SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES AÑO 2016, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Técnico de Medio Ambiente de la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, con fecha 8 de febrero de 2016, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 29 del mismo mes y año, que han de regir la contratación, con un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES desde la firma del correspondiente contrato administrativo y un presupuesto máximo de CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000,00 €), incluido el 21% de IVA.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000,00 €), incluido el 21 % IVA, con cargo al ejercicio 2016 y a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal en su informe.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 1 del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



CUARTO.- La **IMPROCEDENCIA** de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

QUINTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

12/98.- RENUNCIA DE "ICARO GLOBAL SOLUTIONS, S.L.", Y NUEVA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO CON PLATAFORMA AÉREA TIPO CESTA DE PODA, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. (EXPTE. 426/15).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, Sra. Pontes Romero, de fecha 3 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH., RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA RENUNCIA DE ICARO GLOBAL SOLUTIONS, S.L. Y NUEVA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO CON PLATAFORMA AEREA TIPO CESTA DE PODA, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (EXPTE. 426/15).

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación y, a la vista del Informe emitido por la Asesoría Jurídica de fecha 2 de marzo de 2016, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: A la vista de la renuncia presentada el 22 de febrero de 2016, considerar que ICARO GLOBAL SOLUTIONS, S.L., con CIF: B-85685527, ha retirado su oferta de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) al contrato de Suministro de un vehículo con plataforma aérea (tipo cesta de poda).

SEGUNDO: Una vez presentada por MYCSA DISTRIBUIDORA DE GRÚAS, S.L., licitador clasificado inmediatamente siguiente a ICARO GLOBAL SOLUTIONS, S.L., la documentación requerida por el artículo 151 del TRLCSP, procede **ADJUDICAR** el contrato de Suministro de un vehículo con plataforma aérea (tipo cesta de poda) a MYCSA DISTRIBUIDORA DE GRÚAS, S.L., con CIF: B-87456489, por un importe de SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS (68.970,00 €), según lo indicado en su oferta de fecha 11 de enero de 2016 que se incluye en el expediente administrativo y con sujeción a lo establecido en los Pliegos que han regido la licitación.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 3 de Marzo de 2016.



CONCEJAL DELEGADA DE RR.HH., RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES, Fdo.- Laura Pontes Romero"

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 2 de marzo de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE PLATAFORMA AÉREA, TIPO CESTA DE PODA MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

ANTECEDENTES

I.- Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2015, número 9/624, fue aprobado el expediente relativo a la contratación del Suministro de un vehículo con plataforma aérea (tipo cesta de poda), junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por los arts. 169 y 173 f) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

II.- Aprobado el expediente de contratación y los pliegos, se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a cuatro empresas especializadas en el suministro objeto de este contrato, habiéndose presentado dentro del plazo concedido al efecto oferta por las empresas Icaro Global Solutions, S.L. (IGS, S.L.) y Mycsa, Distribuidora de Grúas, S.L.

III.- Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 10 de febrero de 2016, a la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y del informe emitido por el Técnico Municipal, D. José Luis Muñoz, de fecha 18 de enero del corriente, se procedió a ADJUDICAR el contrato de Suministro de un vehículo con plataforma aérea (tipo cesta de poda), a la empresa ICARO GLOBAL SOLUTIONS, S.L., con CIF: B-85685527, por un importe total de sesenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco euros (68.365,00 €), incluido el 21% de I.V.A.

IV.- A la fecha de emisión del presente informe no se ha procedido a formalizar el contrato administrativo habiendo presentado ICARO GLOBAL SOLUTIONS, S.L., escrito de fecha 22 de febrero de 2016, con entrada en el Registro General el 23/02/2016, nº: 7551/2016, en el que comunican que renuncian a la adjudicación del contrato ante la demora que tendría el Ayuntamiento en efectuar el pago del suministro.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- A la vista la renuncia del contratista a formalizar el contrato y en consecuencia llevar a cabo las prestaciones del mismo es preciso tener en cuenta que el artículo 223 del TRLCSP no contempla como causa de resolución de los



contratos la falta de formalización de los mismos en plazo, debido al cambio producido en la concepción de lo que se entiende como momento de perfección del contrato, siendo éste el de la formalización y no el de la adjudicación definitiva, como ocurría en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anterior.

Como se indica en el informe 28/11, de 7 de junio de 2012, de la Junta Consultiva de Contratación del MINHAC, se está ante una laguna legal, puesto que la ley no establece ningún mecanismo para obligar al contratista ya adjudicatario a formalizar el contrato. Por lo que habrá de partir de lo dispuesto dentro del artículo 151 del TRLCSP, donde se encuentra regulada la retirada de la oferta. En concreto, dentro de su apartado 2º, en el que se indica:

"2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

Las normas autonómicas de desarrollo de esta Ley podrán fijar un plazo mayor al previsto en este párrafo, sin que se exceda el de veinte días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas."

Continúa el dictamen indicando que el precepto anterior está originariamente pensado para los casos en que el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, no haya cumplido con la presentación de la documentación exigida por este precepto, dentro del plazo fijado para ello en el requerimiento que le ha sido dirigido. De no ser así, se entenderá que ha retirado su oferta, con el efecto de que el contrato se podrá adjudicar al licitador que se encuentre clasificado a continuación. Pero la norma se refiere a un momento, en tanto que la situación ha sido planteada por el adjudicatario del contrato y el TRLCSP sólo regula cuatro supuestos en los que bien la Administración o bien el contratista pueden apartarse del procedimiento, no incluyéndose en estos la renuncia a formalizar el contrato del adjudicatario.

Ante lo anterior, la Junta Consultiva considera que lo relevante al caso es partir de la voluntad de las partes, pues se está en ámbito contractual por lo que en defecto de norma administrativa habrá que aplicar el art. 1288 del Código Civil ("Para juzgar la intención de los contratantes, deberá atenderse principalmente a los actos de éstos, coetáneos y posteriores al contrato") concluyendo que siendo evidente y, en este caso, acreditado, la falta de intención de cumplir el futuro



contrato por el adjudicatario y de apartarse del mismo, a su conducta, se le puede atribuir el efecto que la ley prevé para el caso de retirada tácita de la oferta, con la consecuencia de que el contrato se podrá adjudicar nuevamente, conforme a lo dispuesto dentro del artículo 151.2 del TRLCSP.

En el mismo este sentido, hay que destacar la aplicación al caso del Informe número 51/12, de esta Junta Consultiva, de 1 de marzo de 2012, en el que se establece lo siguiente: *"Esta Junta Consultiva entiende que procedería dicha aplicación analógica en el caso de incumplimiento del plazo de formalización por el adjudicatario, debiéndose entender en ese caso que éste último ha retirado su oferta. Esta conclusión se alcanza tras apreciarse identidad de razón entre el supuesto de hecho de no aportación de la documentación justificativa y de la garantía definitiva dentro del plazo por parte del licitador y el supuesto de hecho de no formalización del contrato en plazo por causa imputable al adjudicatario. Tras la solución que el legislador le da al primer supuesto late el derecho del licitador siguiente (en la lista de ofertas clasificadas) a convertirse en adjudicatario. El principio de no causar perjuicio a los derechos de terceros justifica la solución de entender que el licitador ha retirado su oferta. La regla que contempla dicho principio resulta aplicable al supuesto de hecho de no formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario, dado que el segundo licitador en la lista en este momento del iter procedimental continúa a la expectativa de resultar adjudicatario en defecto del primer adjudicatario. Por todo ello procede la aplicación analógica ya referida."*

II.- Para participar en el procedimiento no se requirió garantía provisional y por lo tanto, los efectos señalados del artículo 156.4 no podrán llevarse a cabo.

III.- Con base a todo lo anterior se ha procedido a requerir a la empresa Mycsa Distribuidora de Grúas, S.L., cuya oferta se encuentra en posición inmediatamente siguiente a la del licitador que ha renunciado, la presentación de la documentación acreditativa tanto del depósito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, documentación que ha sido aportada por la citada mercantil el día 2 de marzo de 2016, por lo que no existe inconveniente legal alguno en que por la Junta de Gobierno Local se adopte la siguiente propuesta de resolución:

Adjudicado a ICARO GLOBAL SOLUTIONS, S.L., con CIF: B-85685527, el contrato de Suministro de un vehículo con plataforma aérea (tipo cesta de poda), por un importe total de sesenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco euros (68.365,00 €), incluido el 21% de I.V.A., en virtud del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2016, presentado escrito de fecha 22 de febrero de 2016 por el adjudicatario renunciando a la formalización del contrato, considerar que ICARO GLOBAL SOLUTIONS, S.L. ha retirado su oferta, y de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no procediendo adoptar acuerdo alguno respecto a la devolución de la garantía definitiva pues el adjudicatario solicitó que ésta se le retuviera del precio del contrato y en consecuencia:



PRIMERO: A la vista de la renuncia presentada el 22 de febrero de 2016, considerar que ICARO GLOBAL SOLUTIONS, S.L., con CIF: B-85685527, ha retirado su oferta de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) al contrato de Suministro de un vehículo con plataforma aérea (tipo cesta de poda)

SEGUNDO: Una vez presentada por MYCSA DISTRIBUIDORA DE GRÚAS, S.L., licitador clasificado inmediatamente siguiente a ICARO GLOBAL SOLUTIONS, S.L., la documentación requerida por el artículo 151 del TRLCSP, procede **ADJUDICAR** el contrato de Suministro de un vehículo con plataforma aérea (tipo cesta de poda) a MYCSA DISTRIBUIDORA DE GRÚAS, S.L., con CIF: B-87456489, por un importe de SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS (68.970,00 €), según lo indicado en su oferta de fecha 11 de enero de 2016 que se incluye en el expediente administrativo y con sujeción a lo establecido en los Pliegos que han regido la licitación.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 2 de marzo de 2016.
Por la Asesoría Jurídica Municipal, La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el Informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- A la vista de la renuncia presentada el 22 de febrero de 2016, **CONSIDERAR** que ICARO GLOBAL SOLUTIONS, S.L., con CIF: B-85685527, ha retirado su oferta de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) al contrato de Suministro de un vehículo con plataforma aérea (tipo cesta de poda).

SEGUNDO.- Una vez presentada por MYCSA DISTRIBUIDORA DE GRÚAS, S.L., licitador clasificado inmediatamente siguiente a ICARO GLOBAL SOLUTIONS, S.L., la documentación requerida por el artículo 151 del TRLCSP, procede **ADJUDICAR** el contrato de Suministro de un vehículo con plataforma aérea (tipo cesta de poda) a MYCSA DISTRIBUIDORA DE GRÚAS, S.L., con CIF: B-87456489, por un importe de SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS (68.970,00 €), según lo indicado en su oferta de fecha 11 de enero de 2016 que se incluye en el expediente administrativo y con sujeción a lo establecido en los Pliegos que han regido la licitación.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO



13/99.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN - CONJUNTO DE CINCO NAVES INDUSTRIALES EN LAS PARCELAS N-66.1, N-66.2, N-66.3, N-66.4 Y N-66.5 DEL APD-7 "AMPLIACIÓN OESTE DE VENTORRO DEL CANO". (EXPTE. 001-O/2016).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 2 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE UN CONJUNTO DE CINCO NAVES INDUSTRIALES PROMOVIDAS POR ALTOS CRUCES, S.L. EN LAS PARCELAS N-66.1, N-66.2, N-66.3, N-66.4 Y N-66.5 DEL APD-7 "AMPLIACIÓN OESTE VENTORRO DEL CANO"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 - 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Javier Cacho García de fecha 24 de febrero de 2016.
- Informes del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fechas 29 de febrero de 2016.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 1 de marzo de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe jurídico - propuesta de resolución.

EXPTE: 001-O/16

OBJETO: Primera Ocupación. Naves industriales en Parcelas N-66.1, N-66.2, N-66.3, N-66.4 y N-66.5 del APD-7 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano".

TITULAR: ALTOS CRUCES, S.L.

FECHA: 02/03/2016

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955 y en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación se ajusta a artículos 151.1, 160 y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 242 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 y 1.10 del vigente Reglamento de Disciplina



Urbanística de 23 de junio de 1978 y Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Javier Cacho García

C.2.- FECHA INFORME: 24/02/2016

C.3.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.4.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de urbanización de las parcelas emitido en fecha 29/02/2016 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García, de carácter igualmente FAVORABLE.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. La licencia de primera ocupación se concede con sometimiento a las medidas correctoras que resultan del expediente de las Licencias o Declaraciones Responsables de la actividad a la que se destinen las diversas naves Industriales y las condiciones que resulten de la configuración arquitectónica de las mismas. Sobre el contenido de los Informes de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas cabe manifestar que el mismo resultan suficientemente explícitos sobre la conformidad técnica en el ámbito de sus competencias en orden a la concesión de la licencia de primera ocupación solicitada, si bien deberán impartirse las instrucciones oportunas a dicha Sección, al objeto de que se proceda a la recepción parcial y/o provisional de las obras de urbanización del Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano", a fin de que la gestión urbanística del polígono resulte ordenada y coherente en su conjunto.

E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) APROBAR las modificaciones introducidas por la sociedad mercantil ALTOS CRUCES, S.L. en el Proyecto de Ejecución de naves industriales construida en las Parcelas N-66.1, N-66.2, N-66.3, N-66.4 y N-66.5 del APD-7 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano" resultantes de la licencia de parcelación concedida por Resolución del Director General de Urbanismo y Vivienda de fecha 2 de junio de 2014 (Expediente 020-A/14) sobre la parcela nº N-66 RFª Catastral 8919703VK2781N0001UD) (C/ Loeches c/v Avda. de Arroyomolinos) resultante del Proyecto de Compensación del Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano". Las modificaciones autorizadas se describen en el Anexo I al Certificado Final de Obra de la Arquitecto Dª Beien Ramón Castillo, visado por su Colegio Profesional en fecha 28 de enero de 2016, que afectan a la distribución interior del inmueble sin incrementos de edificabilidad o superficies construidas.

2º) CONCEDER a la sociedad mercantil ALTOS CRUCES, S.L. la Licencia de Primera Ocupación de cinco naves industriales construidas en las Parcelas N-66.1 (198'75 m²), N-66.2 (198'75 m²), N-66.3 (176'50 m²), N-66.4 (176'50 m²) y N-66.5 (176'50 m²), ubicadas en el Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano". Las naves industriales proyectadas constan de plantas Baja, Entrepantia y Primera con una superficie construida total por nave de 452'95 m², 452'95 m², 433'50 m², 401'00 m² y 401'00 m². Las naves industriales no disponen de un uso específico, por lo que respecto a la autorización de los mismos se estará al régimen de Tolerancia de Usos previsto en el artículo 4.309 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana del año 1999 para la Clave de Ordenanza de aplicación Nave 21 "Nave Nido", y tomando en consideración las singulares alturas libres de planta ejecutadas, siendo de exclusiva responsabilidad de ALTOS CRUCES, S.L. las limitaciones de uso que se pudieran derivar de la singular configuración de la edificación en este extremo.(Expte. 001-O/16)

3º) INFORMAR a la interesada que no se podrá desarrollar ninguna actividad en las naves industriales cuya primera ocupación se autoriza hasta que disponga de la



correspondiente Licencia de Funcionamiento que así lo autorice, o se haya presentado en debida forma Declaración Responsable de Actividad cuando legalmente así resulte procedente.

4º) **DAR TRASLADO**, de la presente resolución a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad mercantil **ALTOS CRUCES, S.L.**, ó futuro adquirente o titular del inmueble, en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos de que constan las parcelas, que a expensas de una ulterior comprobación son las que se detallan a continuación:

- Parcela N-66.1 un vado de tres (3) metros lineales con frente a la C/ Arroyomolinos.
- Parcela N-66.2 un vado de tres (3) metros lineales con frente a la C/ Arroyomolinos.
- Parcela N-66.3 un vado de tres (3) metros lineales con frente a la C/ Loeches
- Parcela N-66.4 un vado de tres (3) metros lineales con frente a la C/ Loeches.
- Parcela N-66.5 un vado de tres (3) metros lineales con frente a la C/ Loeches.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez.
VºBº EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA. Fdo. Ismael Miguel Prieto."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) **APROBAR** las modificaciones introducidas por la sociedad mercantil **ALTOS CRUCES, S.L.** en el **Proyecto de Ejecución de naves industriales** construida en las **Parcelas N-66.1, N-66.2, N-66.3, N-66.4 y N-66.5 del APD-7 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano"** resultantes de la licencia de parcelación concedida por Resolución del Director General de Urbanismo y Vivienda de fecha 2 de junio de 2014 (Expediente 020-A/14) sobre la **parcela nº N-66 RFª Catastral 8919703VK2781N0001UO** (C/ Loeches c/v Avda. de Arroyomolinos) resultante del Proyecto de Compensación del Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano". Las **modificaciones** autorizadas se describen en el Anexo I al Certificado Final de Obra de la Arquitecto Dª Belen Ramón Castillo, visado por su Colegio Profesional en fecha 28 de enero de 2016, que afectan a la distribución interior del inmueble sin incrementos de edificabilidad o superficies construidas.

2º) **CONCEDER** a la sociedad mercantil **ALTOS CRUCES, S.L.** la **Licencia de Primera Ocupación de cinco naves industriales** construidas en las **Parcelas N-66.1 (198'75 m²), N-66.2 (198'75 m²), N-66.3 (176'50 m²), N-66.4 (176'50 m²) y N-66.5 (176'50 m²)**, ubicadas en el Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano". Las naves industriales proyectadas constan de plantas Baja, Entreplanta y Primera con una superficie construida total por nave de 452'95 m², 452'95 m², 433'50 m², 401'00 m² y 401'00 m². Las naves industriales no disponen de un uso específico, por lo que respecto a la autorización de los mismos se estará al régimen de Tolerancia de Usos previsto en el artículo 4.309 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana del año 1999 para la Clave de Ordenanza de aplicación Nave 21 "Nave Nido", y tomando en consideración las singulares



alturas libres de planta ejecutadas, siendo de exclusiva responsabilidad de ALTOS CRUCES, S.L. las limitaciones de uso que se pudieran derivar de la singular configuración de la edificación en este extremo.(Expte. 001-O/16)

3º) INFORMAR a la interesada que no se podrá desarrollar ninguna actividad en las naves industriales cuya primera ocupación se autoriza hasta que disponga de la correspondiente Licencia de Funcionamiento que así lo autorice, o se haya presentado en debida forma Declaración Responsable de Actividad cuando legalmente así resulte procedente.

4º) DAR TRASLADO, de la presente resolución a la **Sección de Rentas y Exacciones** al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad mercantil **ALTOS CRUCES, S.L.**, ó futuro adquirente o titular del inmueble, en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos de que constan las parcelas, que a expensas de una ulterior comprobación son los que se detallan a continuación:

- Parcela **N-66.1** un vado de tres (3) metros lineales con frente a la C/ Arroyomolinos.
- Parcela **N-66.2** un vado de tres (3) metros lineales con frente a la C/ Arroyomolinos.
- Parcela **N-66.3** un vado de tres (3) metros lineales con frente a la C/ Loeches
- Parcela **N-66.4** un vado de tres (3) metros lineales con frente a la C/ Loeches.
- Parcela **N-66.5** un vado de tres (3) metros lineales con frente a la C/ Loeches.

Alicorcón, 2 de Marzo de 2016

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Ana María González"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el Informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las **modificaciones** introducidas por la sociedad mercantil **ALTOS CRUCES, S.L.** en el **Proyecto de Ejecución de naves industriales** construida en las **Parcelas N-66.1, N-66.2, N-66.3, N-66.4 y N-66.5 del APD-7 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano"** resultantes de la licencia de parcelación concedida por Resolución del Director General de Urbanismo y Vivienda de fecha 2 de junio de 2014 (Expediente 020-A/14) sobre la **parcela nº N-66** RPA Catastral 8919703VK2781N0001UO) (C/ Loeches c/v Avda. de Arroyomolinos) resultante del Proyecto de Compensación del Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano". Las **modificaciones** autorizadas se describen en el Anexo I al Certificado Final



de Obra de la Arquitecto D^a Belen Ramón Castillo, visado por su Colegio Profesional en fecha 28 de enero de 2016, que afectan a la distribución interior del inmueble sin incrementos de edificabilidad o superficies construidas.

SEGUNDO.- CONCEDER a la sociedad mercantil **ALTOS CRUCES, S.L.** la **Licencia de Primera Ocupación** de **cinco naves industriales** construidas en las **Parcelas N-66.1** (198´75 m²), **N-66.2** (198´75 m²), **N-66.3** (176´50 m²), **N-66.4** (176´50 m²) y **N-66.5** (176´50 m²), ubicadas en el Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 "Ampliación Oeste Ventorro del Cano". Las naves industriales proyectadas constan de plantas Baja, Entreplanta y Primera con una superficie construida total por nave de 452´95 m², 452´95 m², 433´50 m², 401´00 m² y 401´00 m². Las naves industriales no disponen de un uso específico, por lo que respecto a la autorización de los mismos se estará al régimen de Tolerancia de Usos previsto en el artículo 4.309 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana del año 1999 para la Clave de Ordenanza de aplicación Nave 21 "Nave Nido", y tomando en consideración las singulares alturas libres de planta ejecutadas, siendo de exclusiva responsabilidad de ALTOS CRUCES, S.L. las limitaciones de uso que se pudieran derivar de la singular configuración de la edificación en este extremo. **(Expte. 001-O/16)**

TERCERO.- INFORMAR a la interesada que no se podrá desarrollar ninguna actividad en las naves industriales cuya primera ocupación se autoriza hasta que disponga de la correspondiente Licencia de Funcionamiento que así lo autorice, o se haya presentado en debida forma Declaración Responsable de Actividad cuando legalmente así resulte procedente.

CUARTO.- DAR TRASLADO, de la presente resolución a la **Sección de Rentas y Exacciones** al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad mercantil **ALTOS CRUCES, S.L.**, ó futuro adquirente o titular del inmueble, en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos de que constan las parcela, que a expensas de una ulterior comprobación son los que se detallan a continuación:

- Parcela **N-66.1** un vado de tres (3) metros lineales con frente a la C/ Arroyomolinos.
- Parcela **N-66.2** un vado de tres (3) metros lineales con frente a la C/ Arroyomolinos.
- Parcela **N-66.3** un vado de tres (3) metros lineales con frente a la C/ Loeches
- Parcela **N-66.4** un vado de tres (3) metros lineales con frente a la C/ Loeches.
- Parcela **N-66.5** un vado de tres (3) metros lineales con frente a la C/ Loeches.

QUINTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

14/100.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – CRONOGEST PROJECT, S.L. – CONJUNTO DE 56 VIVIENDAS



UNIFAMILIARES EN LA PARCELA 10.4 DEL ENSANCHE SUR. (EXPTE. 075-A/2015).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 18 de febrero de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS DE EDIFICACION DE NUEVA PLANTA DE UN CONJUNTO DE CINCUENTA Y SEIS VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN LA PARCELA 10.4 DEL ENSANCHE SUR PROMOVIDA POR CRONOGEST PROJECT, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 - 1º de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez de fecha 17 de febrero de 2016.
- Informes del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fechas 24 de noviembre de 2015.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 18 de febrero de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe jurídico - propuesta de resolución.

EXPTE: 075-A/15

OBJETO: Edificación Residencial de Nueva Planta. 56 Viviendas Unifamiliares Adosadas, Parcela 10.4 ENSANCHE SUR.

TITULAR: CRONOGEST PROJECT, S.L

FECHA: 18/02/2016

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado al expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad, al Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del



vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Miguel Ángel Fernández Rodríguez

C.2.- FECHA INFORME: 17/02/2016

C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 6.170.913'85 € (Ajustada a los "Costes de referencia de la Edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid" de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras Debe requerirse el abono de autoliquidaciones complementarias al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la prestación de Servicios Urbanístico).

C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.5.- INFORMES TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS: Sobre el estado de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carlos Díaz García de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas en fecha 24 de noviembre de 2015.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

D.1 No resulta preciso realizar consideración alguna sobre el contenido sustantivo del Proyecto, con independencia del establecimiento de las condiciones precisas para evitar que en un futuro se produzcan ampliaciones en las viviendas que supongan un exceso sobre la edificabilidad máxima permitida por el planeamiento de aplicación.

D.2 Respecto a la valoración económica de las obras cabe indicar que se verifica que hasta el momento se ha efectuado el pago en régimen de autoliquidación, de las cuotas correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos (Epígrafe 7) sobre una base imponible de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (4.271.952'27 €), por lo que en la resolución que se adopte se deberán realizar las advertencias oportunas respecto al abono de autoliquidaciones complementarias.

D.3 El informe se ha efectuado sobre un Proyecto Básico, debiendo consignarse como condición en la resolución a adoptar la necesidad de presentar el correspondiente proyecto de ejecución para su aprobación por esta Administración con carácter previo al inicio de las obras (Art. 2.30 NNLU – PGOUA).

E.- PROPUESTA DE ACUERDO.

En base a las precedentes consideraciones fácticas y jurídicas, se eleva a decisión de la Junta de Gobierno Local la siguiente, PROPUESTA DE ACUERDO:

1º) CONCEDER a la sociedad mercantil CRONOGEST PROJECT, S.L, licencia de obras de edificación de nueva planta de un conjunto residencial de cincuenta y seis (56) viviendas unifamiliares adosadas en la Parcela 10.4 del "ENSANCHE SUR-CUATRO CAMINOS" (C/ Hermanamiento c/v C/ del Mestizaje c/v C/ Arcón c/v C/ Mediterráneo) de 8.572 m² de superficie (, con una altura máxima de B+1+ Bajo Cubierta y una superficie total construida de 11.961'64 m² de los que 3.068'12 m² lo son bajo rasante y una edificabilidad total computable de 5.979'68 m² inferior a la máxima asignada a la parcela de 5.980 m². La construcción autorizada se describe en el proyecto básico suscrito por la Arquitecto D^a Laura Baquero Barrios -bajo su Dirección Facultativa y la del Arquitecto D. Alberto García Jiménez y la Dirección de Ejecución de Obra del Arquitecto Técnico D. Nicolás



García Sánchez. Asimismo y en este acto se aprueba el Estudio de Seguridad y Salud de la Obra redactado por la Arquitecto D.ª Laura Baquero Barrios.

Dado el carácter BÁSICO del proyecto autorizado las obras de construcción no podrán comenzarse hasta que esta Administración haya aprobado el PROYECTO DE EJECUCIÓN que deberá presentar a tal efecto. En el Proyecto de Ejecución deberán observarse las siguientes PRESCRIPCIONES:

- *Contemplará expresamente el cumplimiento de los artículos 3.2.7.3 y 3.2.14.7 de las Normas Urbanísticas Plan Parcial del Ensanche Sur, respecto al ajardinamiento de la parcela.*
- *Respetará la ubicación propuesta de las unidades de exteriores de los equipos de climatización dado que Con carácter general, está prohibida la instalación de unidades exteriores de aparatos de aire acondicionado o climatización en la fachada de cerramiento exterior de los edificios con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público.*
- *La planta semisótano cumplirá en todos sus frentes lo dispuesto en el artículo 4.46 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón del año 1999.*
- *La pérgola proyectada sobre la zona destinada a aparcamiento no podrá cerrarse por cuanto computaría edificabilidad que se encuentra prácticamente agotada con el Proyecto propuesto.*

El Proyecto de Infraestructura Común de Acceso a las Telecomunicaciones suscrito por el Ingeniero Técnico de Telecomunicación D. Alejandro Alfonso Lasso de la Vega Visser, deberá aportarse visado junto con el Proyecto de Ejecución referido, y será modificado para que todas las instalaciones que componen dicha infraestructura sean proyectadas y ejecutadas por el interior de la parcela y con arreglo a las prescripciones del Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la Infraestructura Común de Telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telefonía en el interior de los edificios, no autorizándose la ocupación del dominio público local con dichas instalaciones.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: veinticuatro meses, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a CRONOGEST PROJECT, S.L. que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

2.- Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la licencia de primera ocupación de las viviendas. En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones sustanciales en la urbanización existente. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación.



La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación.

3.- Acometidas de saneamiento/abastecimiento. El sistema de saneamiento del ámbito es separativo, por lo que las edificaciones implantadas en el mismo deberán disponer, al menos una acometida de saneamiento para aguas pluviales y otra para aguas residuales y deberá conectarse cada una a la correspondiente red municipal.

Deberá solicitar las preceptivas licencias de obra para la acometida de saneamiento a las citadas redes. La acometida a la red de aguas residuales, así como la de abastecimiento, deberá presentarse previa solicitud al Canal de Isabel II.

En la solicitud de las licencias deberá presentar planos de planta y perfil de las acometidas de saneamiento a realizar, que en ambos casos deberán cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II. Junto a la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el documento de conformidad del Canal Isabel II con la acometida realizada.

4.- Resto de Acometidas. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.

5.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán al Reglamento Técnico de Desarrollo de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...) ejecutándose en adoquín.

En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes. Será de cuenta de la interesada la señalización necesaria para llevar a cabo correctamente lo anteriormente expuesto si así se le requiere por los servicios municipales, incluso aunque se tratase de señalización en la vía pública.

A la solicitud de la licencia de primera ocupación deberá presentar plano acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.

6.- En la inscripción registral de la Declaración de Obra Nueva y División Horizontal del conjunto residencial, se hará constar expresamente, en la descripción de cada una de las viviendas previstas en el Proyecto que en las diversas terrazas y/o cubiertas transitables de que consta no se podrá ejecutar ningún tipo de construcción o instalación, ya sea temporal o permanente, fija o desmontable, y cualesquiera que sea el material utilizado para su construcción que suponga un incremento del aprovechamiento edificatorio de la parcela que se encuentra agotado por la construcción del inmueble, ni realizar su cerramiento vertical. Con carácter previo al otorgamiento de la Licencia de Primera Ocupación del inmueble se justificarán documentalmente las actuaciones seguidas para dar cumplimiento a la condición expresada.

7.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los vados colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.



8.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

9.- La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

4º) INFORMAR a la sociedad mercantil **CRONOGEST PROJECT, S.L.**, que deberá proceder a efectuar autoliquidaciones complementarias al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos sobre la diferencia del presupuesto de ejecución material (P.E.M.), sobre la base imponible de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.898.961 '58 €). El ingreso se efectuará en régimen de autoliquidación haciendo uso de los correspondientes Modelos de pago 905 y 608, en las oficinas de BANKIA, debiendo aportar copia de los documentos de pago a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico para su incorporación al expediente de referencia, y con carácter previo al inicio de toda actuación material sobre la parcela.

El abono de toda cantidad se efectúa con carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realice una vez finalizada la obra autorizada y se haya verificado el coste real y efectivo de la misma.

5º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la sociedad mercantil **CRONOGEST PROJECT, S.L.** y a la Sección de Rentas y Exacciones para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Es cuanto me complace informar salvo superior criterio de la Corporación.
El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez.
VºBº EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA. Fdo. Ismael Miguel Prieto."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) **CONCEDER** a la sociedad mercantil **CRONOGEST PROJECT, S.L.**, licencia de obras de **edificación de nueva planta** de un conjunto residencial de **cincuenta y seis (56) viviendas unifamiliares adosadas** en la **Parcela 10.4 del "ENSANCHE SUR-CUATRO CAMINOS"** (C/ Hermanamiento c/v C/ del



Mestizaje c/v C/ Arcón c/v C/ Mediterráneo de **8.572 m²** de superficie (; con una altura máxima de B+1+ Bajo Cubierta y una superficie total construida de 11.961 '64 m² de los que 3.068 '12 m² lo son bajo rasante y una edificabilidad total computable de 5.979 '68 m² inferior a la máxima asignada a la parcela de 5.980 m². La construcción autorizada se describe en el proyecto básico suscrito por la Arquitecto D^a Laura Baquero Barrios -bajo su Dirección Facultativa y la del Arquitecto D. Alberto García Jiménez y la Dirección de Ejecución de Obra del Arquitecto Técnico D. Nicolás García Sánchez. Asimismo y en este acto se aprueba el **Estudio de Seguridad y Salud** de la Obra redactado por la Arquitecto D^a Laura Baquero Barrios.

Dado el carácter **BÁSICO** del proyecto autorizado las obras de construcción no podrán comenzarse hasta que esta Administración haya aprobado el **PROYECTO DE EJECUCIÓN** que deberá presentar a tal efecto. En el Proyecto de Ejecución deberán observarse las siguientes **PRESCRIPCIONES**:

- Contemplará expresamente el cumplimiento de los artículos 3.2.7.3 y 3.2.14.7 de las Normas Urbanísticas Plan Parcial del Ensanche Sur, respecto al **ajardinamiento de la parcela**.
- Respetará la ubicación propuesta de las unidades de exteriores de los equipos de climatización dado que Con carácter general, está prohibida la instalación de unidades exteriores de aparatos de aire acondicionado o climatización en la fachada de cerramiento exterior de los edificios con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público.
- La planta semisótano cumplirá en todos sus frentes lo dispuesto en el artículo 4.46 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón del año 1999.
- La pérgola proyectada sobre la zona destinada a aparcamiento no podrá cerrarse por cuanto computaría edificabilidad que se encuentra prácticamente agotada con el Proyecto propuesto.

El **Proyecto de Infraestructura Común de Acceso a las Telecomunicaciones** suscrito por el Ingeniero Técnico de Telecomunicación D. Alejandro Alfonso Lasso de la Vega Visser, deberá aportarse visado junto con el Proyecto de Ejecución referido, y será modificado para que todas las instalaciones que componen dicha infraestructura sean proyectadas y ejecutadas por el Interior de la parcela y con arreglo a las prescripciones del Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la Infraestructura Común de Telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telefonía en el Interior de los edificios, no autorizándose la ocupación del dominio público local con dichas instalaciones.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: veinticuatro meses, prorrogable por una sola vez.



3º) COMUNICAR a CRNOGEST PROJECT, S.L. que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes **prescripciones**:

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

2.- Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la licencia de **primera ocupación** de las viviendas. En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones sustanciales en la urbanización existente. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación.

3.- Acometidas de saneamiento/abastecimiento. El sistema de saneamiento del ámbito es separativo, por lo que las edificaciones implantadas en el mismo deberán disponer, al menos una acometida de saneamiento para aguas pluviales y otra para aguas residuales y deberá conectarse cada una a la correspondiente red municipal.

Deberá solicitar las preceptivas licencias de obra para la acometida de saneamiento a las citadas redes. La acometida a la red de aguas residuales, así como la de abastecimiento, deberá presentarse previa solicitud al Canal de Isabel II.

En la solicitud de las licencias deberá presentar planos de planta y perfil de las acometidas de saneamiento a realizar, que en ambos casos deberán cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II. Junto a la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el documento de conformidad del Canal Isabel II con la acometida realizada.

4.- Resto de Acometidas. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.

5.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán al Reglamento Técnico de Desarrollo de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...) ejecutándose en adoquín.

En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes. Será de cuenta de la interesada la señalización necesaria para llevar a cabo correctamente lo anteriormente expuesto si así se le requiere por



los servicios municipales, incluso aunque se tratase de señalización en la vía pública.

A la solicitud de la licencia de primera ocupación deberá presentar plano acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.

6.- En la inscripción registral de la Declaración de Obra Nueva y División Horizontal del conjunto residencial, se hará constar expresamente, **en la descripción de cada una de las viviendas** previstas en el Proyecto que en las diversas terrazas y/o cubiertas transitables de que constan no se podrá ejecutar ningún tipo de construcción o instalación, ya sea temporal o permanente, fija o desmontable, y cualesquiera que sea el material utilizado para su construcción que suponga un incremento del aprovechamiento edificatorio de la parcela que se encuentra agotado por la construcción del inmueble, ni realizar su cerramiento vertical. Con carácter previo al otorgamiento de la Licencia de Primera Ocupación del inmueble se justificarán documentalmente las actuaciones seguidas para dar cumplimiento a la condición expresada.

7.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.

8.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

9.- La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

4º) INFORMAR a la sociedad mercantil CRNOGEST PROJECT, S.L, que deberá proceder a efectuar autoliquidaciones complementarias al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos sobre la diferencia del presupuesto de



ejecución material (P.E.M.), sobre la base imponible de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.898.961'58 €). El ingreso se efectuará en régimen de autoliquidación haciendo uso de los correspondientes Modelos de pago 905 y 608, en las oficinas de BANKIA, debiendo aportar copia de los documentos de pago a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico para su incorporación al expediente de referencia, y con carácter previo al inicio de toda actuación material sobre la parcela.

El abono de toda cantidad se efectúa con carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realice una vez finalizada la obra autorizada y se haya verificado el coste real y efectivo de la misma.

5º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la sociedad mercantil **CRONOGEST PROJECT, S.L.**, y a la **Sección de Rentas y Exacciones** para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Alcorcón, 18 de Febrero de 2016

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Ana María González"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- CONCEDER a la sociedad mercantil **CRONOGEST PROJECT, S.L.** licencia de obras de **edificación de nueva planta** de un conjunto residencial de **cincuenta y seis (56) viviendas unifamiliares adosadas** en la **Parcela 10.4 del "ENSANCHE SUR-CUATRO CAMINOS" (C/ Hermanamiento c/v C/ del Mestizaje c/v C/ Arcón c/v C/ Mediterráneo)** de **8.572 m²** de superficie (; con una altura máxima de B+1+ Bajo Cubierta y una superficie total construida de 11.961'64 m² de los que 3.068'12 m² lo son bajo rasante y una edificabilidad total computable de 5.979'68 m² inferior a la máxima asignada a la parcela de 5.980 m². La construcción autorizada se describe en el proyecto básico suscrito por la Arquitecto D^a Laura Baquero Barrios -bajo su Dirección Facultativa y la del Arquitecto D. Alberto García Jiménez y la Dirección de Ejecución de Obra del Arquitecto Técnico D. Nicolás García Sánchez. Asimismo y en este acto se aprueba el **Estudio de Seguridad y Salud** de la Obra redactado por la Arquitecto D^a Laura Baquero Barrios.

Dado el carácter **BÁSICO** del proyecto autorizado las obras de construcción no podrán comenzarse hasta que esta Administración haya aprobado el **PROYECTO DE EJECUCIÓN** que deberá presentar a tal efecto. En el Proyecto de Ejecución deberán observarse las siguientes **PRESCRIPCIONES**:

- Contemplará expresamente el cumplimiento de los artículos 3.2.7.3 y 3.2.14.7 de las Normas Urbanísticas Plan Parcial del Ensanche Sur, respecto al **ajardinamiento de la parcela**.



- Respetará la ubicación propuesta de las unidades de exteriores de los equipos de climatización dado que Con carácter general, está prohibida la instalación de unidades exteriores de aparatos de aire acondicionado o climatización en la fachada de cerramiento exterior de los edificios con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público.
- La planta semisótano cumplirá en todos sus frentes lo dispuesto en el artículo 4.46 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón del año 1999.
- La pérgola proyectada sobre la zona destinada a aparcamiento no podrá cerrarse por cuanto computaría edificabilidad que se encuentra prácticamente agotada con el Proyecto propuesto.

El **Proyecto de Infraestructura Común de Acceso a las Telecomunicaciones** suscrito por el Ingeniero Técnico de Telecomunicación D. Alejandro Alfonso Lasso de la Vega Visser, deberá aportarse visado junto con el Proyecto de Ejecución referido, y será modificado para que todas las instalaciones que componen dicha infraestructura sean proyectadas y ejecutadas por el interior de la parcela y con arreglo a las prescripciones del Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la Infraestructura Común de Telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telefonía en el interior de los edificios, no autorizándose la ocupación del dominio público local con dichas instalaciones.

SEGUNDO.- SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: veinticuatro meses, prorrogable por una sola vez.

TERCERO.- COMUNICAR a **CRONOGEST PROJECT, S.L.** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

2.- Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la licencia de **primera ocupación** de las viviendas. En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones sustanciales en la urbanización existente. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación.



3.- Acometidas de saneamiento/abastecimiento. El sistema de saneamiento del ámbito es separativo, por lo que las edificaciones implantadas en el mismo deberán disponer, al menos una acometida de saneamiento para aguas pluviales y otra para aguas residuales y deberá conectarse cada una a la correspondiente red municipal.

Deberá solicitar las preceptivas licencias de obra para la acometida de saneamiento a las citadas redes. La acometida a la red de aguas residuales, así como la de abastecimiento, deberá presentarse previa solicitud al Canal de Isabel II.

En la solicitud de las licencias deberá presentar planos de planta y perfil de las acometidas de saneamiento a realizar, que en ambos casos deberán cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II. Junto a la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el documento de conformidad del Canal Isabel II con la acometida realizada.

4.- Resto de Acometidas. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.

5.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán al Reglamento Técnico de Desarrollo de la Ley de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...) ejecutándose en adoquín.

En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes. Será de cuenta de la interesada la señalización necesaria para llevar a cabo correctamente lo anteriormente expuesto si así se le requiere por los servicios municipales, incluso aunque se tratase de señalización en la vía pública.

A la solicitud de la licencia de primera ocupación deberá presentar plano acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.

6.- En la inscripción registral de la Declaración de Obra Nueva y División Horizontal del conjunto residencial, se hará constar expresamente, en la descripción de cada una de las viviendas previstas en el Proyecto que en las diversas terrazas y/o cubiertas transitables de que constan no se podrá ejecutar ningún tipo de construcción o instalación, ya sea temporal o permanente, fija o desmontable, y cualesquiera que sea el material utilizado para su construcción que suponga un incremento del aprovechamiento edificatorio de la parcela que se encuentra agotado por la construcción del inmueble, ni realizar su cerramiento vertical. Con carácter previo al otorgamiento de la Licencia de Primera Ocupación del inmueble se justificarán documentalmente las actuaciones seguidas para dar cumplimiento a la condición expresada.



7.- Se deberá solicitar expresamente **licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.**

8.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

9.- La **puesta en funcionamiento de la/s grúa/s** que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- INFORMAR a la sociedad mercantil CRNOGEST PROJECT, S.L, que deberá proceder a efectuar autoliquidaciones complementarias al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos sobre la diferencia del presupuesto de ejecución material (P.E.M.), sobre la base imponible de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.898.961'58 €). El ingreso se efectuará en régimen de autoliquidación haciendo uso de los correspondientes Modelos de pago 905 y 608, en las oficinas de BANKIA, debiendo aportar copia de los documentos de pago a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico para su incorporación al expediente de referencia, y con carácter previo al inicio de toda actuación material sobre la parcela.

El abono de toda cantidad se efectúa con carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realice una vez finalizada la obra autorizada y se haya verificado el coste real y efectivo de la misma.

QUINTO.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la **sociedad mercantil CRNOGEST PROJECT, S.L,** y a la **Sección de Rentas y Exacciones** para su conocimiento y a los efectos oportunos.

SEXTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

• En este punto interviene el Sr. Alcalde-Presidente para manifestar que se va a buscar una solución para fortalecer el Departamento de Licencias, con el fin de conseguir reducir los plazos y una estricta tramitación por el orden de entrada de las solicitudes.

15/101.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL. (EXPTE. 262/15).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 4 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CRITERIO PRECIO (EXPTE. Nº 262/2015)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 262/2015 y a la vista del informe emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 4 de marzo de 2016, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 14 de octubre de 2015 el expediente de contratación nº 262/2015 relativo al SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.3, todos ellos del TRLCSP, así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 4 de diciembre de 2014 y del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D. David Arenas Gutiérrez, se procedió a informar, en fecha 3 de diciembre, **ADJUDICAR** el contrato de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL a la empresa SOLRED S.A, con CIF A-79707345, al considerar que presenta la oferta más ventajosa, con la totalidad de las características y servicios que comprende dicha oferta, y con sujeción a los



requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un presupuesto máximo de 215.000 € IVA incluido y un porcentaje de baja lineal del 7,10 % por el precio venta público de monolito de gasolina (95 o 98 octanos o equivalentes) y gasoil, siendo el plazo de ejecución de UN AÑO contado a partir del día siguiente al de la firma del correspondiente contrato administrativo.

SEGUNDO.- Proceder a reajustar el presupuesto del contrato atendiendo a la fecha de adjudicación del mismo, estableciendo un importe de 170.208,33 € IVA incluido con cargo al ejercicio 2016 y 44.791,67 € IVA incluido para el ejercicio 2017

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 4 de marzo de 2016.
 CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO,
 Fdo.- Ana María González"

• Visto el Informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 4 de marzo de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 262/15.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 4 de diciembre de 2015, se adoptó el siguiente Acuerdo en relación a las ofertas admitidas al procedimiento para la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

"1º.- CLASIFICAR las proposiciones admitidas al procedimiento conforme al siguiente orden decreciente:

PLICA	EMPRESA	BAJA
2	SOLRED, S.A.	7,10 %
1	BP OIL ESPAÑA S.A.U.	7,00 %
3	CEPSA CARD	6,88 %

DECLARANDO que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la Plica nº 2 presentada por la empresa SOLRED S.A. por un presupuesto máximo de 215.000 € IVA incluido y un porcentaje de baja lineal del 7,10 % por el precio venta público de monolito de gasolina (95 o 98 octanos o equivalentes) y gasoil.



2º: A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 del PCAP que rige la licitación, se procederá en los términos previstos en el art. 85 del RD 1098/2001 a determinar la posible existencia de valores desproporcionados o anormales en las ofertas llevándose a cabo, en su caso, la tramitación prevista en el art. 152 del TRLCSP.

De no apreciarse desproporcionalidad o temeridad en la propuesta económicamente más ventajosa, o bien estimarse en los informes técnicos que se emitan que, a la vista de la justificación presentada por el licitador incurso inicialmente en temeridad puede cumplir su propuesta a plena satisfacción de este Ayuntamiento, se remitirá la presente acta al órgano de contratación a fin de adjudicar el contrato a la empresa SOLRED S.A. al haber presentado la oferta económica más baja.

En caso contrario se llevará a cabo la anterior tramitación respecto a las ofertas admitidas conforme al orden en el que han sido clasificadas, a fin de determinar la oferta que siendo la económicamente más ventajosa puede ser cumplida a satisfacción de este Ayuntamiento."

A la vista de lo anterior, por el Arquitecto Técnico Municipal D. David Arenas Gutiérrez, se procedió a informar, en fecha 3 de diciembre, que la oferta de la empresa SOLRED S.A. no presenta baja desproporcionada o anormal.

Notificada a SOLRED S.A. la propuesta de adjudicación a fin de que presentara la diferente documentación acreditativa del depósito de la garantía definitiva, de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el justificante del abono del pago de los anuncios en el B.O.E, póliza de seguro de responsabilidad civil así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del TRLCSP, en el plazo establecido en el requerimiento se ha procedido a entregar toda la documentación.

Se hace preciso poner de manifiesto que debido a razones internas de organización de SOLRED, este servicio recibió el justificante del pago de anuncios pero no la restante documentación necesaria para poder adjudicar el contrato. Puestos en contacto con el Responsable nos indicó que nos remitirían inmediatamente la documentación, lo que no resultó así. Finalmente ha sido preciso remitir correo electrónico significándoles que aún disponiendo de determinada documentación, a no estar completa se procedería a considerar que renunciaban a la adjudicación. Con esta misma fecha se ha recibido toda la documentación, informando de las circunstancias que han concurrido. Todo lo anterior ha provocado una demora en la adjudicación del contrato, no observándose los plazos establecidos para llevar a cabo la adjudicación. NO obstante lo anterior y disponiendo de toda la documentación y considerando que la oferta de SOLRED es la económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento, la técnico que suscribe entiende que de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la adjudicación subsana estos defectos, convalidándolos.

II.- A la vista de lo anterior, no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación del contrato a favor de SOLRED S.A., resolución que



de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, quién podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 14 de octubre de 2015 el expediente de contratación nº 262/2015 relativo al SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.3, todos ellos del TRLCSP, así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 4 de diciembre de 2014 y del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D. David Arenas Gutiérrez, se procedió a informar, en fecha 3 de diciembre, **ADJUDICAR** el contrato de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL a la empresa SOLRED S.A, con CIF A-79707345, al considerar que presenta la oferta más ventajosa, con la totalidad de las características y servicios que comprende dicha oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un presupuesto máximo de 215.000 € IVA incluido y un porcentaje de baja lineal del 7,10 % por el precio venta público de monolito de gasolina (95 o 98 octanos o equivalentes) y gasoil, siendo el plazo de ejecución de UN AÑO contado a partir del día siguiente al de la firma del correspondiente contrato administrativo.

SEGUNDO.- Proceder a reajustar el presupuesto del contrato atendiendo a la fecha de adjudicación del mismo, estableciendo un importe de 170.208,33 € IVA incluido con cargo al ejercicio 2016 y 44.791,67 € IVA incluido para el ejercicio 2017

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 4 de marzo de 2016.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Margarita Martín Coronel"

• Considerando el documento de retención de crédito (RC) emitido a los efectos por el departamento de intervención, de fecha 13 de enero de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"RC

Clave Operación..... 100.
Signo..... 0



CONTABILIDAD PRESUPUESTO GASTOS	DEL DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-262/2015 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2016
PRESUPUESTO CORRIENTE			

Presupuesto: 2016.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
13	92002	22103	22016000058	215.000,00	

COMBUSTIBLES Y CARBURANTES

IMPORTE EUROS:

- DOSCIENTOS QUINCE MIL EUROS (215.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXpte. 262/2015 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160000060.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 13/01/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por

- 1- Interventora Área de Desarrollo Territorial de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 13/01/2016 15:09 – Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

"Aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 14 de octubre de 2015 el expediente de contratación nº 262/2015 relativo al SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el 150, y el art. 152.3, todos ellos del TRLCSP, así como de la propuesta de la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 4



de diciembre de 2014 y del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D. David Arenas Gutiérrez, se procedió a informar, en fecha 3 de diciembre:"

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL a la empresa SOLRED S.A, con CIF A-79707345, al considerar que presenta la oferta más ventajosa, con la totalidad de las características y servicios que comprende dicha oferta, y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por un presupuesto máximo de 215.000 € IVA incluido y un porcentaje de baja lineal del 7,10 % por el precio venta público de monolito de gasolina (95 o 98 octanos o equivalentes) y gasoil, siendo el plazo de ejecución de UN AÑO contado a partir del día siguiente al de la firma del correspondiente contrato administrativo.

SEGUNDO.- PROCEDER a reajustar el presupuesto del contrato atendiendo a la fecha de adjudicación del mismo, estableciendo un importe de 170.208,33 € IVA incluido con cargo al ejercicio 2016 y 44.791,67 € IVA incluido para el ejercicio 2017

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP, así como a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

16/102.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS DIFERENTES CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS. (EXPTE. 9/16).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 4 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LOS DIFERENTES CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS (EXPTE. Nº 9/2016)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 9/2016 y a la vista de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención Municipal, en fechas 1 y 4 de marzo de 2016 respectivamente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

"PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 9/2016 relativo al SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LOS CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS, junto con el pliego de prescripciones técnicas de fecha 2



de febrero de 2016 elaborado por la Ingeniero Industrial de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 1 de marzo de 2016 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de TRES MILLONES CIEN MIL EUROS (3.100.000,00 €), IVA incluido, suministrándose la energía a los precios unitarios que resulten de la adjudicación y por un plazo de UN AÑO, con posibilidad de prórroga por un periodo máximo de otro año, por mutuo acuerdo de las partes.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.550.000,00 €) con cargo al ejercicio 2016 y a la partida señalada por la Intervención Municipal en su informe para financiar las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato durante dicho ejercicio, y establecer que el presupuesto del contrato destinado a la anualidad de 2017 asciende a UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.550.000,00 €).

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 4 de marzo de 2016.
 CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO,
 Fdo.- Ana Maria González"

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 1 de marzo de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: SUMINISTRO CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LOS CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CRITERIO PRECIO

ANTECEDENTES

Por Providencia del Concejal Delegado de Hacienda en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de septiembre de 2015, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Nota de régimen interior remitiendo la anterior documentación.

Así mismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.



- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

II.- DURACION. La duración del contrato será de UN (1) AÑO contado a partir del inicio del mismo, que está previsto para el 1 de julio de 2016. El plazo contractual podrá ser prorrogado por un plazo que como máximo será igual al del contrato inicial y deberá formalizarse con al menos 4 meses de antelación al vencimiento del mismo.

III.- PRECIO. Ante la imposibilidad de determinar el número concreto de kwh que comprenderá el contrato, el suministro vendrá determinado por las necesidades municipales una vez celebrado el contrato que serán consumidos en función de los precios que resulten de la baja de adjudicación, estableciéndose un presupuesto máximo que asciende a la cantidad de TRES MILLONES CIENTO MIL EUROS (3.100.000,00 €), IVA incluido.

El suministro se realizará conforme a los precios unitarios que resulten de la adjudicación del contrato, en aplicación de la Disposición Adicional Trigésimo Cuarta del TRLCSP introducida por la Ley 8/2013, de 26 de junio, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas.

Respecto de la revisión de los precios unitarios se estará a lo establecido en el apartado 20 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose el precio como único criterio de valoración que servirá para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS



- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Ingeniero Industrial de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y, conforme establece el art. 117 del TRLCSP, las condiciones para realizar el suministro. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación del contrato.
- 3) Será preciso que por la Intervención Municipal se emita informe relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que comprende el contrato durante el ejercicio 2016, financiándose el importe restante con cargo al ejercicio 2017.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento de adjudicación de contratos por procedimiento abierto sujetos a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.1 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al D.O.U.E. con una antelación mínima de 52 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones, plazo que se reducirá en 5 días al ofrecerse acceso por medios electrónicos a los pliegos y a la documentación complementaria, y en 7 días más al realizarse la preparación y el envío del anuncio por medios electrónicos, informáticos o telemáticos; y en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, la Técnico que suscribe, previo Informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:



PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 9/2016 relativo al SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LOS CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS, junto con el pliego de prescripciones técnicas de fecha 2 de febrero de 2016 elaborado por la Ingeniero Industrial de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 1 de marzo de 2016 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de TRES MILLONES CIENTO MIL EUROS (3.100.000,00 €), IVA incluido, suministrándose la energía a los precios unitarios que resulten de la adjudicación y por un plazo de UN AÑO, con posibilidad de prórroga por un periodo máximo de otro año, por mutuo acuerdo de las partes.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.550.000,00 €) con cargo al ejercicio 2016 y a la partida señalada por la Intervención Municipal en su informe para financiar las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato durante dicho ejercicio, y establecer que el presupuesto del contrato destinado a la anualidad de 2017 asciende a UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.550.000,00 €).

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 1 de marzo de 2016
POR LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Margarita Martín Coronel."

•Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 4 de marzo de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2016
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO
		GC
Nº de fiscalización: 45	Nº Expte. Ctro. Gestor: 9/2016	
Objeto: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS DIFERENTES CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS		
Importe: 3.100.000,00 €	Partida: 13-92002-22100	Fase del Gasto: A
Plurianual: SI		Nº Operación: 220160000869
Anualidades: 2016: 1.550.000,00 € 2017: 1.550.000,00 €		



Código Proyecto		Financiación:	
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Se establece un gasto máximo para el ejercicio 2016 de 1.550.000,00 €. La autorización y el compromiso del gasto, para los próximos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL). En el presente contrato se incluye el suministro para los puntos señalados en el anexo 1 del PPT elaborado por la ingeniera industrial de la Concejalía de Urbanismo, de forma que la inclusión de cualquier otro punto no indicado en dicho anexo deberá ser aprobado por el Órgano Competente.			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.

El documento ha sido firmado o aprobado por
1- Interventora Área de Desarrollo Territorial de Ayuntamiento de Alorcón. Firmado 04/03/2016 14:43 – Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD PRESUPUESTO GASTOS	DEL DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-9/2016 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2016
PRESUPUESTO CORRIENTE			

Presupuesto: 2016.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
13	92002	22100	22016000783	1.550.000,00	

CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA DEPENDENCIAS



IMPORTE EUROS:

- UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.550.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-9/2016 SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS DIFERENTES CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160000869.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 04/03/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por

- 1- Interventora Área de Desarrollo Territorial de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 04/03/2016 14:43 – Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 9/2016 relativo al SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LOS CENTROS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS, junto con el pliego de prescripciones técnicas de fecha 2 de febrero de 2016 elaborado por la Ingeniero Industrial de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 1 de marzo de 2016 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de TRES MILLONES CIENTO MIL EUROS (3.100.000,00 €), IVA incluido, suministrándose la energía a los precios unitarios que resulten de la adjudicación y por un plazo de UN AÑO, con posibilidad de prórroga por un período máximo de otro año, por mutuo acuerdo de las partes.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.550.000,00 €) con cargo al ejercicio 2016 y a la partida señalada por la Intervención Municipal en su informe para financiar las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato durante dicho ejercicio, y establecer que el presupuesto del contrato destinado a la anualidad



de 2017 asciende a UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.550.000,00 €).

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

17/103.- RECURSO DE ALZADA PRESENTADO POR "OMICRÓN AMEPRO, S.A." CONTRA EL ACUERDO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 29/01/2016, POR EL QUE SE PROPONE DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO "ESTRATEGIA TERRITORIAL INTEGRADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE EN ALCORCÓN (ETIDESS-A)". (EXPTE. 401/15).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 4 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN AL RECURSO DE ALZADA PRESENTADO POR OMICRÓN AMEPRO, S.A. CONTRA EL ACUERDO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 29 DE ENERO DE 2016 POR EL QUE SE PROPONE DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO "ESTRATEGIA TERRITORIAL INTEGRADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE EN ALCORCÓN (ETIDESS-A)" (EXPTE. Nº 401/2015)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 401/2015 y a la vista del recurso de alzada presentando en fecha 19 de febrero de 2016 por la mercantil OMICRÓN AMEPRO, S.A. y de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por los técnicos competentes de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento en fechas 25 de febrero y 4 de marzo de 2016 respectivamente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"Presentado recurso de alzada por OMICRÓN AMEPRO, S.A. con fecha 19 de febrero de 2016 y registro de entrada nº 7235/2016 contra el acuerdo de la Mesa de Contratación permanente de fecha 29 de enero de 2016 por la que se excluyó su oferta al procedimiento nº 401/2015 relativo a la contratación de SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO "ESTRATEGIA TERRITORIAL INTEGRADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE EN ALCORCÓN



(ETIDESS-A)", y a la vista del informe emitido por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 25 de febrero del corriente:

PRIMERO.- Admitir y ESTIMAR el recurso presentado al no fundamentarse la exclusión del licitador en los requisitos establecidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobadas junto con el expediente para participar en el procedimiento y haber subsanado las deficiencias que le habían sido requeridas por la Mesa.

Atendiendo a los mismos hechos y fundamentos de derecho, las ofertas presentadas al procedimiento por los licitadores que ha continuación se expresan deben ser admitidas:

- OMICRÓN AMPERO, S.A.
- GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L.
- PROYECTO DE INGENIERIA 63, S.L.
- GEOTENICA, ESTRUCTURAS Y ARQUITECTURA, S.L.P.
- IDEL, S.L.
- PROTECNO, S.A.

SEGUNDO.- En consecuencia con lo anterior y en virtud de lo dispuesto en los artículos 64, 66 y 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Común, anular la resolución de la Mesa de Contratación de fecha 29 de enero de 2016, así como el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de febrero siguiente, declarando desierto el procedimiento por incumplir todos los licitadores presentados al procedimiento los requisitos exigidos para participar, y admitiendo al procedimiento las siguientes ofertas:

- OMICRÓN AMPERO, S.A.
- GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L.
- PROYECTO DE INGENIERIA 63, S.L.
- GEOTENICA, ESTRUCTURAS Y ARQUITECTURA, S.L.P.
- IDEL, S.L.
- PROTECNO, S.A.

TERCERO.- Dar conocimiento a la Mesa de Contratación permanente de los anteriores acuerdos y proseguir con las actuaciones y trámites establecidos para el procedimiento licitatorio en los términos previstos por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público".

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 4 de marzo de 2016.
 CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO,
 Fdo.- Ana Maria González"

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 25 de febrero de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:



"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: RECURSO DE ALZADA PRESENTADO POR OMICRÓN AMEPRO, S.A. CONTRA EL ACUERDO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 29 DE ENERO DE 2016 POR EL QUE SE PROPONE DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO "ESTRATEGIA TERRITORIAL INTEGRADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE EN ALCORCÓN (ETIDESS-A)

ANTECEDENTES

Los que obran en el expediente y en especial el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 29 de enero de enero de 2016, del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- ADMISIÓN, SI PROCEDE, DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO "ESTRATEGIA TERRITORIAL INTEGRADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE EN ALCORCÓN (ETIDESS-A)" (Expte 401/15).

Cumplidas las formalidades exigidas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el Real Decreto 208/1996 y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 19 de octubre y a la vista del informe emitido con fecha 27 de enero de 2016 por el vocal técnico- órgano colegiado establecido en el PCAP que rige el procedimiento formado por D. Carlos Guerrero, T.A.E. de la Sección de Planeamiento y Gestión y D. Miguel Ángel Fernández, Arquitecto de la Sección de Arquitectura, Instalaciones Y Obras, la mesa por unanimidad acuerda EXCLUIR del procedimiento a todos los licitadores por no cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 5 de la cláusula 1ª del PCAP en concordancia con el apartado 4.1 del PPT, licitadores que a continuación se enumeran:

- **PLICA Nº 1.-** Presentada por la sociedad ESTUDIO DE INGENIERIA CIVIL S.L.
- **PLICA Nº 2.-** Presentada por la sociedad AUREN CONSULTORES MADRID S.L.P.
- **PLICA Nº 3.-** Presentada por la sociedad COTESA
- **PLICA Nº 4.-** Presentada por la sociedad OMICRON – AMEPRO S.A.
- **PLICA Nº 5.-** Presentada por la sociedad GESTION INTEGRAL DEL SUELO S.L.
- **PLICA Nº 6.-** Presentada por la sociedad CONSULTORA DE INGENIERIA Y EMPRESA S.L.
- **PLICA Nº 7.-** Presentada por la sociedad PROYECTOS DE INGENIERIA 63 S.L.
- **PLICA Nº 8.-** Presentada por la sociedad GEOTECNIA, ESTRUCTURAS Y ARQUITECTURA S.L.P.



- **PLICA N° 9.-** Presentada por la sociedad IDEL S.L.
- **PLICA N° 10.-** Presentada por la sociedad PROTECNO S.A.

En consecuencia con lo anterior proponer al órgano de contratación DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO al no reunir las ofertas recibidas los requisitos exigidos para participar en el mismo."

SITUACION PLANTEADA

Con fecha 19 de febrero y registro de entrada nº 7235/2016, el representante legal de OMICRÓN AMEPRO, S.A. ha presentado recurso de alzada contra la resolución de la Mesa de Contratación de fecha 29 de enero de 2016 por la que se excluye su oferta de la licitación.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

I.- RESPECTO A LA ADMISIÓN DEL RECURSO.

El pasado 10 de febrero de 2016 fue comunicada a los diferentes licitadores que participaron en el procedimiento y a las direcciones de correo electrónico indicadas en su documentación administrativa, la resolución de la Mesa de Contratación adoptada el pasado 29 de enero, con indicación del recurso de alzada que correspondería, en su caso presentar, contra la misma.

El siguiente día 19 de febrero OMICRON AMEPRO, S.A., que participó en el procedimiento, ha presentado recurso de alzada contra la resolución. En los términos establecidos en los artículos 107, 110 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con relación al Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, el recurso debe admitirse pues cumple con los requisitos establecidos en los mismos de legitimación, plazo y procedimiento.

II.- RESPECTO A LA ESTIMACIÓN DEL MISMO.

Plantea el recurrente que no es ajustada a derecho la resolución de la Mesa excluyendo su oferta del procedimiento, pues no se fundamenta en el incumplimiento de cualquiera de las condiciones o requerimientos del PCAP, toda vez que la exclusión se base en la falta de justificación de la solvencia técnica de la empresa en tanto que el PCAP establece la posibilidad de que los licitadores sustituyan esta documentación por una declaración responsable de cumplir con los requisitos exigidos para participar en el procedimiento, y por otra parte y ante el requerimiento de la Mesa de Contratación para subsanar las deficiencias observadas en su restante documentación, relativa a la adecuación de los compromisos de medios materiales y personales que debían de adecuarse a los dispuesto en los apartados 4.1 y 4.2 del PPT, los aportó en plazo y en su criterio adecuadamente.

La Mesa de Contratación motivó la exclusión de este licitador, al igual que los nueve restantes, en el informe del órgano colegiado establecido en el PCAP



para valorar las diferentes ofertas, informe de fecha 27 de enero de 2016, y de la lectura de este y en lo que respecta a las plicas números 4 (OMICRÓN –AMPERO, S.A.), 5 (GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L.) y 7 (GEOTECNIA, ESTRUCTURAS Y ARQUITECTURA, S.L.P.); los motivos que justifican su exclusión se corresponden con: *"No presentan una relación que acredite la realización de al menos 3 trabajos en los últimos 3 años de naturaleza similar, con los datos de la razón social del contratante, indicación de si se trata de un organismo público o empresa privada, importe del contrato y fechas de celebración"*

El requisito anterior que se establece en el Informe técnico como incumplido y por lo tanto da lugar a la exclusión de seis licitadores - pues en los cuatro restantes concurre lo anterior con otras causas de exclusión que más adelante se indicarán- no es ajustado a lo previsto en el PCAP pues éste, como bien dice el recurrente, indica en el apartado 7 de su cláusula 1ª que procede la sustitución de la acreditación inicial del cumplimiento de las condiciones para contratar por una declaración responsable, y a este efecto la cláusula 12ª letra A, apartado 6 del PCAP, establece que *"sí así se indica en el apartado 7 de la cláusula 1ª,..... la aportación inicial de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones para contratar con el Ayuntamiento de Alcorcón, indicada en los anteriores apartados 1, 2, 3, 4, y 5 puede sustituirse por una declaración responsable de licitador, conforme al modelo que figura como anexo V bis del presente pliego"*

Consta en la documentación administrativa del recurrente, como también en la de los licitadores que más adelante se indicarán, la declaración correspondiente. Por esta razón la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 11 de enero de 2016, con motivo de la apertura del Sobre 1 (documentación administrativa de los requisitos previos) de las ofertas presentadas al procedimiento, no requirió a ningún licitador la subsanación de documentación alguna de la exigida en los citados apartados 1, 2, 3, 4 y 5 de la precitada cláusula, que hacen referencia junto a la acreditación de la personalidad y capacidad, a la solvencia financiera, económica y técnica del licitador, pues la acreditación de esta documentación y requisitos de solvencia serían exigidos al licitador clasificado en primer lugar una vez valoradas las ofertas en orden a la adjudicación del contrato, conforme lo previsto por el art. 155 del TRLCSP, y de no acreditarse conforme a lo previsto por el PCAP, su oferta sería desestimada.

La Mesa sí exigió a todos los licitadores la aportación de determinada información que sí se exigía en el apartado de **Otros Compromisos** establecido en la cláusula 1ª del PCAP, en el que se indicaba:

"Otros requisitos:

Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: SI

Se deberá precisar la composición exacta del equipo de trabajo a emplear, detallando perfiles, funciones, tareas a desempeñar y dedicaciones, tal como se especifica en el apartado 4.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas

Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución :SI, tal como se especifica en el apartado 4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas."



Atendiendo al requerimiento de la Mesa efectuado el 12 de enero siguiente, todos los licitadores aportaron la justificación que estimaron oportuna y a la vista de la misma, los técnicos designados emitieron su informe el siguiente 27 de enero.

Comprobados todos los extremos anteriores, las afirmaciones relativas al incumplimiento del requisito correspondiente a la solvencia técnica de la empresa (*No presentan una relación que acredite la realización de al menos 3 trabajos en los últimos 3 años de naturaleza similar, con los datos de la razón social del contratante, indicación de si se trata de un organismo público o empresa privada, importe del contrato y fechas de celebración*) que se incorpora a todas las ofertas, no es procedente pues no sólo se encuentran todas ellas exentas de presentar tal acreditación, sino que tampoco fue ésta la documentación solicitada por la Mesa para subsanar, requerimiento este último que de haberse efectuado igualmente sería improcedente. Por lo tanto no pueden ser excluidas, salvo que concurren otras circunstancias como se pondrá de manifiesto más adelante.

En cuanto a los otros motivos alegados por el recurrente, falta de motivación del acuerdo al haber sido trasladado el informe técnico en momento posterior a la notificación de la resolución de la Mesa, debe entenderse que se encuentran, si se hubieran producido, como subsanados pues el recurrente sí ha tenido conocimiento de los informe y precisamente con base a su contenido presenta el correspondiente recurso.

Por todo lo anterior, la técnico que suscribe considerada que, y sin perjuicio de mejor opinión jurídica o técnica, debe admitirse y estimarse el recurso de alzada, y conforme permite el artículo 113.3 de la LRJPAC, la resolución que se adopte conllevará no sólo la estimación y por tanto nulidad de la resolución de la Mesa en cuanto a la exclusión de la oferta de OMICRON AMEPRO, S.A., sino también los mismos efectos respecto a las ofertas que a continuación se indican y que fueron excluidas exclusivamente por incumplir el requisito de solvencia técnica:

- Plica nº 5 GESTION INTEGRAL DEL SUELO, S.L.
- Plica nº 7 PROYECTO DE INGENIERIA 63, S.L.
- Plica nº 8 GEOTECNIA, ESTRUCTURAS Y ARQUITECTURA, S.L.P.
- Plica nº 9 IDEL, S.L.
- Plica nº 10 PROTECNO, S.A.

Sin embargo en las ofertas presentadas por ESTUDIO DE INGENIERIA CIVIL, S.L., AUREN CONSULTORES MADRID, S.L.P., COTESA, Y GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L., licitadores a los que una vez solicitada la subsanación de sus compromisos, no cumplió la documentación presentada con lo requerido por los pliegos, debe mantenerse su exclusión.

III.- La resolución de la Mesa por tanto en lo que afecta a los licitadores antes indicados debe ser anulada, pues es contraria a lo dispuesto por los pliegos que rigen la licitación y debe en la definición dada por el art. 63 de la LRJPAC estimarse anulable, en concordancia con lo previsto por el art. 33 del TRLCSP. A este respecto y al ser esta resolución un acto desfavorable tanto para el recurrente como para los restantes licitadores indebidamente excluidos,



conforme preceptuado el art. 105 del mismo texto legal, no existe inconveniente alguno para que sea revocada por el órgano competente.

Igualmente la interposición del recurso de alzada y la estimación de éste afecta al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha tres de febrero de 2016, al declarar desierto el procedimiento ante el incumplimiento de todos los licitadores de lo requerido por el PCAP. Este acuerdo se corresponde en su totalidad con la resolución de la Mesa de Contratación ahora recurrida en alzada, acuerdo que fue adoptado en virtud de las facultades que le atribuye el art. 320 del mismo texto legal y que el órgano de contratación a tenor de lo igualmente prescrito por el art. 160.2 del mismo texto legal, adoptó no apartándose del criterio de ésta.

Por tanto y en consideración a lo dispuesto por el art. 64 y 66 de la LRJPAC debe estimarse que la anulabilidad de la resolución en lo que afecta a las ofertas antes indicadas (que cumplieron con la subsanación solicitada por la mesa de contratación) se ha transmitido al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local y en consecuencia y con el mismo fundamento legal del art. 105 de la anterior Ley, puede ser anulado conservándose la exclusión de los otros licitadores que sí incumplieron con lo requerido por los pliegos.

V.- El órgano competente para adoptar la oportuna resolución es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le atribuye la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, órgano que salvo superior criterio podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

"Presentado recurso de alzada por OMICRÓN AMEPRO, S.A. con fecha 19 de febrero de 2016 y registro de entrada nº 7235/2016 contra el acuerdo de la Mesa de Contratación permanente de fecha 29 de enero de 2016 por la que se excluyó su oferta al procedimiento nº 401/2015 relativo a la contratación de SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO "ESTRATEGIA TERRITORIAL INTEGRADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE EN ALCORCÓN (ETIDESS-A), y a la vista del informe emitido por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 25 de febrero del corriente:

PRIMERO: Admitir y ESTIMAR el recurso presentado al no fundamentarse la exclusión del licitador en los requisitos establecidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobadas junto con el expediente para participar en el procedimiento y haber subsanado las deficiencias que le habían sido requeridas por la Mesa.

Atendiendo a los mismos hechos y fundamentos de derecho las ofertas presentadas al procedimiento por los licitadores que ha continuación se expresan, deben ser admitidas :

- OMICRÓN AMPERO, S.A.
- GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L.
- PROYECTO DE INGENIERÍA 63, S.L.
- GEOTENICA, ESTRUCTURAS Y ARQUITECTURA, S.L.P.
- IDEL, S.L.
- PROTECNO, S.A.



SEGUNDO: En consecuencia con lo anterior y en virtud de lo dispuesto en los artículos 64, 66 y 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Común, anular la resolución de la Mesa de Contratación de fecha 29 de enero de 2016, así como el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado 3 de febrero siguiente, declarando desierto el procedimiento por incumplir todos los licitadores presentados al procedimiento los requisitos exigidos para participar, y admitiendo al procedimiento las siguientes ofertas:

- OMICRÓN AMPERO, S.A.
- GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L.
- PROYECTO DE INGENIERIA 63, S.L.
- GEOTENICA, ESTRUCTURAS Y ARQUITECTURA, S.L.P.
- IDEL, S.L.
- PROTECNO, S.A.

TERCERO: Dar conocimiento a la Mesa de Contratación permanente de los anteriores acuerdos y proseguir con las actuaciones y trámites establecidos para el procedimiento licitatorio en los términos previstos por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 25 de febrero de 2016.

Por la Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.- Margarita Martín Coronel."

• Considerando la nota de régimen interior emitida al efecto por la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, de fecha 4 de marzo de 2016, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: URBANISMO

A: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Atendiendo a su NRI de fecha 26/02/2016, y visto el recurso de alzada presentado por OMICRÓN AMEPRO, S.A. contra el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 29 de enero de 2016 por el que se propone declarar desierto el procedimiento abierto del servicio de elaboración del documento "ESTRATEGIA TERRITORIAL INTEGRADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE EN ALCORCÓN (ETIDESS-A)", presentado por el licitador por registro municipal nº 7235 de fecha 19/02/2016, cabe indicar los siguientes aspectos:

1. A la vista del PCAP, los diferentes licitadores deben cumplir con lo indicado en su - *cláusula 1.5.2. Otros requisitos*:- relacionado con los siguientes aspectos:



- Nombres y cualificación profesional del personal responsable a ejecutar la prestación, tal y como se especifica en el apartado 4.1 del PPT.
 - Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución, tal como se especifica en el apartado 4.2 del PPT.
2. En el caso del recurso, y derivado de la literalidad de los preceptuado en el apartado 4.1 EQUIPO DE TRABAJO DEL PPT y apartado 1.5.2 Otros requisitos del PCAP, pudo de buena fe, en el momento de la emisión del informe de 27 de enero de 2016, darse una confusión entre requisitos de admisión y de solvencia – u otras categorías de la Ley de Contratos -, de tal manera que, lo relevante a nuestros efectos es que la eficacia de los requisitos establecidos los Pliegos queden efectivamente asegurados en el momento procesal que jurídicamente resulte oportuno, significando que el criterio que se adopte debe extenderse por igual a todos los licitadores: por lo que el recurso emitido por OMICRON AMPERO puede ser estimable no solo para esa empresa, sino para el resto de licitadores.

Alcorcón, a 4 de marzo de 2016.

LOS FUNCIONARIOS Fdo.: Miguel Ángel Fernández Rodríguez y Carlos Andrés Guerrero Fernández”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

“Presentado recurso de alzada por OMICRÓN AMEPRO, S.A. con fecha 19 de febrero de 2016 y registro de entrada nº 7235/2016 contra el acuerdo de la Mesa de Contratación permanente de fecha 29 de enero de 2016 por la que se excluyó su oferta al procedimiento nº 401/2015 relativo a la contratación de SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO “ESTRATEGIA TERRITORIAL INTEGRADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE EN ALCORCÓN (ETIDESS-A)”, y a la vista del Informe emitido por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 25 de febrero del corriente.”

PRIMERO.- ADMITIR y ESTIMAR el recurso presentado al no fundamentarse la exclusión del licitador en los requisitos establecidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobadas junto con el expediente para participar en el procedimiento y haber subsanado las deficiencias que le habían sido requeridas por la Mesa.

Atendiendo a los mismos hechos y fundamentos de derecho, las ofertas presentadas al procedimiento por los licitadores que ha continuación se expresan deben ser admitidas:



- OMICRÓN AMPERO, S.A.
- GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L.
- PROYECTO DE INGENIERIA 63, S.L.
- GEOTENICA, ESTRUCTURAS Y ARQUITECTURA, S.L.P.
- IDEL, S.L.
- PROTECNO, S.A.

SEGUNDO.- En consecuencia con lo anterior y en virtud de lo dispuesto en los artículos 64, 66 y 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Común, **ANULAR** la resolución de la Mesa de Contratación de fecha 29 de enero de 2016, así como el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de febrero siguiente, declarando desierto el procedimiento por incumplir todos los licitadores presentados al procedimiento los requisitos exigidos para participar, y admitiendo al procedimiento las siguientes ofertas:

- OMICRÓN AMPERO, S.A.
- GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L.
- PROYECTO DE INGENIERIA 63, S.L.
- GEOTENICA, ESTRUCTURAS Y ARQUITECTURA, S.L.P.
- IDEL, S.L.
- PROTECNO, S.A.

TERCERO.- DAR CONOCIMIENTO a la Mesa de Contratación permanente de los anteriores acuerdos y proseguir con las actuaciones y trámites establecidos para el procedimiento licitatorio en los términos previstos por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE PRESIDENCIA CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA

18/104.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y DE EVACUACIÓN DEL CENTRO "CASA DE LA MUJER", DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-

• Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuentas emitido al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 3 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTAS QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE PRESIDENCIA, ANA GÓMEZ RODRÍGUEZ, EN RELACIÓN A LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DEL CENTRO CASA DE LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Por la presente se pone en conocimiento de esa Junta de Gobierno Local que se ha procedido a implantar del Plan de Emergencias y Evacuación del centro "CASA DE LA MUJER" del Ayuntamiento de Alcorcón, sito en la Avda. de Leganés, núm. 27, dando a los trabajadores del centro un Programa de Formación e Información encaminado al conocimiento de los mecanismos necesarios y de las actuaciones a realizar en caso de encontrarse ante una situación de emergencia.

Se ha procedido a un simulacro de evacuación y emergencia en el CENTRO DE SALUD LABORAL el pasado 15 de febrero de 2016, del que se adjuntan informes de la Técnico de Prevención de Riesgos Laborales y del Coordinador de la Unidad de Inspección del Servicio de Bomberos y Protección Civil.

La implantación del Plan de Emergencias ha consistido en formación teórica, práctica y desarrollo del simulacro.

Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Dar cuenta de la implantación del "PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DEL CENTRO CASA DE LA MUJER".

Alcorcón, a 3 de marzo de 2016.

LA CONCEJAL DE PRESIDENCIA.- Fdo.: Ana Gómez Rodríguez."

• Considerando así mismo el informe emitido al respecto por el Coordinador de la Unidad de Inspección del Servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón, de fecha 3 de marzo de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA ALFONSO JAVIER MUÑOZ MORENO, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE INSPECCIÓN DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EN RELACIÓN A LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DE LA CASA DE LA MUJER.

El Plan de Emergencias y Evacuación realizado en la CASA DE LA MUJER de este Ayuntamiento, tiene como objetivo definir la actuación en caso de emergencia en el interior de sus instalaciones en base al artículo 20 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales en la que el empresario deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica



estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento.

La Implantación se realizó de la siguiente forma:

- 09/02/2016. Formación teórica genérica de actuación en emergencias y formación teórica específica con asignación de funciones al personal de la CASA DE LA MUJER impartida por un integrante de la Unidad de Inspección del Servicio de Bomberos y Protección Civil. Duración de 2 horas.
- 10/02/2016. Formación práctica de uso de extintores y manejo de BIES (bocas de incendio equipadas) para los integrantes del equipo de primera intervención, impartida igualmente por integrantes de la Unidad de Inspección. Duración de 1,5 horas y realizado en el CUS.
- 15/02/2016. Simulacro del Plan de Emergencias con la participación "in situ" de una dotación del Servicio para poder verificar el funcionamiento de dicho Plan en el que se comprueba por un lado la coordinación de todos los trabajadores y usuarios de la Casa de la Mujer con los servicios externos de emergencias y por otro su correcta movilización y comportamiento ante una emergencia.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, 3 de marzo de 2016.

EL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE INSPECCIÓN Fdo.: Alfonso J. Muñoz Moreno.

Vº Bº EL SUBOFICIAL-JEFE DEL SBPC Fdo.: Raúl Esteban Canal."

- Visto así mismo el informe obrante en el expediente emitido por la Técnico del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, Sra. López Garrosa, de fecha 15 de febrero de 2016 y en el que se detalla el simulacro de emergencia realizado en el Centro de Salud Laboral.



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** al documento de Dación de Cuenta transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo y considerando igualmente la documentación referenciada en la presente resolución:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO a la implantación del Plan de Emergencias y Evacuación del "Centro Casa de la Mujer", sito en la Avda. de Leganés, nº 27.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Presidencia –Seguridad y Emergencias-, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna Intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y treinta minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- David Pérez García.

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/133 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de marzo de 2016, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.